



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 30 DE DICIEMBRE DE 1995

Número 300

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio. Suministro e instalación de equipos tendentes a la adaptación y mejora del sistema de seguridad contra incendios e intrusión del Palacio de San Esteban. 13747

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

Expediente sancionador 1/90. 13747
Expediente sancionador 125/91. 13747
Expediente sancionador 97/92. 13747
Expediente sancionador 11/89. 13748
Expediente sancionador 1/92. 13748
Expediente sancionador 7/89. 13748

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Anuncio de 23 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Cultura, por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica, a favor del poblado argárico e ibérico de Cobatillas la Vieja, en Cobatillas (Murcia). 13749
Anuncio de 29 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Cultura, por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor del Palacete de Fuente Higuera, de Bullas (Murcia). 13751

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Información pública. Expediente de sustitución de un pozo-sondeo.	13753	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección Provincial. Infracciones. Relación de empresas.	13756
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Información pública. Expediente de reprofundización de un sondeo.	13753	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Sanciones y recursos. Relación de empresas.	13760
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Información pública. Expediente para la colocación de una tubería.	13753	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Sanciones. Resoluciones sancionadoras.	13761
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena. Notificación.	13754	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Sanciones. Resoluciones sancionadoras.	13761
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Madrid. Resoluciones sancionadoras.	13755	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Sanciones y recursos. Relación de empresas.	13762
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Relación de empresas.	13755	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Sanciones y recursos. Relación de empresas.	13762
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Relación de empresas.	13755		

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

FASCÍCULO I

III. Administración de Justicia

Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 646/95-B.	13763	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 168/93.	13785
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 1.092/95.	13763	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 593/92.	13785
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 1.048/95.	13763	Instrucción número Uno de Murcia. Diligencias 327/95.	13786
Primera Instancia número Cinco. Autos 583/95-G.	13764	Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 65/95.	13786
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 1.212/91.	13765	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 322/95.	13787
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 347/92.	13765	Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 177/95.	13788
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 877/91.	13765	Primera Instancia Yecla. Autos 495/95.	13788
Primera Instancia número Siete de Alicante. Autos 384-D-92.	13765	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 977/94.	13788
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 673/91.	13766	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 659/91.	13788
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 1.334/90.	13766	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 40/93.	13789
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 758/90-C.	13766	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 408/95-C.	13790
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 27/94.	13767	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 585/90.	13790
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 425/93-G.	13767	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 133/95.	13791
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Procedimiento 104/95-JM.	13768	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 203/95-C.	13792
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 65/94.	13770	Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 170/94.	13792
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 241/95.	13771	Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 261/92.	13792
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 949/94.	13772	Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento 279/94.	13793
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 4/93.	13772	Primera Instancia Jumilla. Procedimiento 6/95.	13794
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 286/95.	13773	Primera Instancia Yecla. Autos 210/95.	13794
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 2.025/95.	13774	Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento 658/94.	13795
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 503/93.	13775	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 95/94.	13796
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 49/90.	13776	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 636/91-C.	13797
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 479/93.	13776	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 53/94.	13797
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 399/92.	13777	Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 3/94.	13798
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.028/94.	13778	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 15/95.	13799
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 466/93.	13778	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 158/94-J.	13799
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 338/94.	13778	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 390/93-J.	13800
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 155/95.	13779	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 723/95.	13801
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 174/91.	13779	Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 22/94.	13801
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.122/94.	13780	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 517/94.	13802
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 814/94.	13780	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.843/95.	13803
Audiencia Provincial. Sección Cuarta de Murcia. Rollo 531/94.	13780	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.764/95.	13803
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.093/91.	13781		
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	13782		
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 277/91.	13782		
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 850/95B.	13783		
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 10/94.	13783		
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 56/95.	13784		

IV. Administración Local

ALHAMA DE MURCIA. Aprobar inicialmente la creación del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, así como sus Estatutos.	13804	cas, del segundo y tercer trimestre de 1995.	13805
MURCIA. Licencia para supermercado, en calle Dr. Fléming, 8, Barqueros.	13804	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA. Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.	13806
SAN JAVIER. Expediente sancionador de Disciplina Urbanística número 33/1992.	13804	BLANCA. Modificación Ordenanzas Fiscales para 1996. Aprobación provisional.	13806
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del documento de modificación del Plan de Etapas del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4.	13804	FORTUNA. Aprobado inicialmente Presupuesto General para 1995.	13806
LORCA. Corrección de error.	13804	ÁGUILAS. Elevado a definitivo aprobación inicial de la modificación del artículo 14, apartado 1.º, del Reglamento Orgánico de la Corporación Municipal.	13806
ALHAMA DE MURCIA. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución "La Boquera" y "La Perdiz".	13805	CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Expediente de transferencias de crédito número 4/95.	13806
ALHAMA DE MURCIA. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial "El Ral".	13805	MURCIA. Modificar Reglamento sobre Vigilancia de Vehículos a Motor y sin obligación de matriculación.	13807
ALHAMA DE MURCIA. Acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución "Los Pinos".	13805	LA UNIÓN. Expediente de modificación número 2 del Presupuesto Municipal de 1995.	13807
CARTAGENA. Aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de la unidad de ejecución número 6 del Plan Parcial El Mojón.	13805	LA UNIÓN. Aprobado inicialmente el expediente de modificación número 1 del Presupuesto Municipal de 1995.	13807
ARCHENA. Aprobado Padrón del Impuesto de Actividades Económi-			

V. Otras disposiciones y anuncios

Plantsur. S.L. Anuncio de transformación en Sociedad Cooperativa.	13808
Comunidad de Regantes "La Jaira". Abanilla. Junta General Ordinaria.	13808
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Córdoba. Notificación. Expte.: CO-00845/95.	13808

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

18561 ANUNCIO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales del siguiente concurso abierto:

Objeto del contrato: "Suministro e instalación de equipos tendentes a la adaptación y mejora del sistema de seguridad contra incendios e intrusión del Palacio de San Esteban".

Tipo de licitación: 10.962.609 pesetas.

Plazo de presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en la Sección de Contratación, Patrimonio e Inventario de la Secretaría General de Presidencia (Palacio de San Esteban, C/ Acisclo Díaz, s/n, Murcia, despacho número 50), en el plazo de 26 días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las trece horas del último día hábil de presentación que, en el supuesto de coincidir en sábado, será trasladado al lunes inmediato siguiente.

Oficina para consultar expediente y retirar pliegos de condiciones: En las dependencias señaladas en el epígrafe anterior.

Garantía provisional: 219.252 pesetas (2% sobre el tipo de licitación).

Murcia, 18 de diciembre de 1995.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

18562 EDICTO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Expediente sancionador 1/90.

Por el presente se hace saber a Proyteco, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, plaza Cetina, 6, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 21/12/93, recaída en el expediente sancionador número 1/90, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de

1.000.000 de pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince días (15 días), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 10 de noviembre de 1995.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

18563 EDICTO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Expediente sancionador 125/91.

Por el presente se hace saber a Promociones de Murcia, Sociedad Limitada, cuyo último domicilio conocido es Murcia, C/ Acisclo Díaz, 9-4.º K, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 19/10/92, recaída en el expediente sancionador número 125/91, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 40.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince días (15 días), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 10 de noviembre de 1995.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

18565 EDICTO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Expediente sancionador 97/92.

Por el presente se hace saber a don Luis Sainero Fernández, cuyo último domicilio conocido es Madrid, Doctor Castelo, 43, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 13/1/94, recaída en el expediente sancionador número 97/92, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 100.000 pesetas, que deberá de

hacer efectiva en la Cta. N.º 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince días (15 días), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 10 de noviembre de 1995.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

18566 EDICTO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Expediente sancionador 11/89.

Por el presente se hace saber a Pino Real, S.A., cuyo último domicilio conocido es Las Torres de Cotillas (Murcia), C/ D'Estoup, s/n, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 21/12/93, recaída en el expediente sancionador número 11/89, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 10.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince días (15 días), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 10 de noviembre de 1995.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

18567 EDICTO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Expediente sancionador 1/92.

Por el presente se hace saber a Proyteco, S.A., cuyo último domicilio conocido es Santiago el Mayor - Murcia, C/ Santa Rosa, 2, bajo, Urbanización Santa Rosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 4/6/93, recaída en el expediente sancionador número 1/92, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 12.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince días (15 días), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se le seguirán

imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 10 de noviembre de 1995.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

18564 EDICTO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Expediente sancionador 7/89.

Por el presente se hace saber a Pino Real, S.A., cuyo último domicilio conocido es Las Torres de Cotillas (Murcia), C/ D'Estoup, s/n, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O., con el número 7/89, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O., de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda sita en Murcia, C/ Agustín Lara, Edificio Pino Real I, 5.º A, amparada por el expediente de construcción número 30-1-0398/83, la siguiente orden de obras en el plazo de 30 días:

ORDEN DE OBRAS:

— Reparación de los paños de alicatado afectados con peligro de desprendimiento, con utilización de material de agarre idóneo.

— Averiguar las causas de la fisura existente en el cerramiento de comedor-estar a la terraza y reparación de la misma.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa imponiendo las multas coercitivas necesarias en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de noviembre de 1995.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Cultura y Educación

18559 ANUNCIO de 23 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica, a favor del poblado argárico e ibérico de Cobatillas la Vieja, en Cobatillas (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según redacción dada en el artículo 2º.3.1. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior Decreto, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural del Poblado argárico e ibérico de Cobatillas la Vieja, en Cobatillas (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, 42, edificio «Galerías», 2ª Escalera, 6ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el indicado plazo no se computarán los sábados ni festivos.

Asimismo queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, según redacción dada en el artículo 2º.2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior, cuya descripción figura en el Anexo que se desarrolla a continuación del presente anuncio.

Murcia, a 23 de noviembre de 1995.— El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

ANEXO

El yacimiento de Cobatillas la Vieja está situado en la pedanía de Cobatillas (Murcia); se trata de dos asentamientos localizados en dos cerros situados uno junto a otro: el poblado argárico se encuentra en el occidental (A), con una altitud máxima de 164.44 m.s.n.m. y los restos ibéricos en el oriental (B), a una altitud de 146.71 m.s.n.m. El acceso se realiza desde Murcia por la carretera nacional Murcia-Alicante, pasado el pueblo de Cobatillas, junto a una cantera de extracción de mineral a cielo abierto actualmente abandonada.

El entorno definido tiene los puntos de delimitación orientados cardinalmente. Comenzando en el punto situa-

do más al Norte y siguiendo el sentido de las agujas del reloj tenemos:

P-1	X= 670.355	Y= 4.214.194
P-2	X= 670.460	Y= 4.213.980
P-3	X= 670.655	Y= 4.213.980
P-4	X= 670.905	Y= 4.213.895
P-5	X= 670.820	Y= 4.213.800
P-6	X= 670.275	Y= 4.213.730
P-7	X= 670.255	Y= 4.213.875

Antes de comenzar a describir la delimitación del yacimiento hay que indicar que la topografía original de la zona está muy alterada, especialmente en la vertiente N, NE y O del mismo, debido a la presencia de varios frentes de canteras actualmente abandonados, alteración que no se refleja en el Mapa Topográfico Regional escala 1:5000 (realizado en 1988) que habitualmente se utiliza para delimitar los yacimientos arqueológicos de nuestra región. Esto dificulta enormemente reflejar con exactitud la descripción del entorno de protección del yacimiento.

Hecha esta puntualización, la delimitación del entorno de protección parte de una línea imaginaria que bordea por su parte baja el cerro donde se localizan los restos argáricos (A), con una altura máxima de 164.44 m.s.n.m., línea que coincidiría aproximadamente con la curva de nivel de los 90 m.s.n.m. (P-1). Ésta continúa hacia el E bordeando el cerro hasta alcanzar el camino que comunicaba la antigua cantera con el cerro donde se localizan los restos ibéricos (B), también utilizado como cantera en su vertiente N (P-2). Sigue por este camino hacia el E hasta alcanzar la línea del límite de parcela aparente, que coincidiría al principio con la vaguada existente entre el cerro B y la cantera, para posteriormente remontarse hasta la cumbre del espolón oriental que forma el cerro B al E (P-3).

Una vez alcanzada la curva de nivel de los 50 m.s.n.m. (P-4) se dirige primero hacia el S y luego hacia el O, bordeando el cerro por esa misma cota (P-5) hasta llegar a una vaguada (P-6) que forma el cerro A hacia el O, punto en el que se dirige hacia el N remontándola, hasta alcanzar la curva de nivel de los 90 m.s.n.m. (P-7), desde donde se dirige hacia el O, bordeando un pequeño cerro situado al SO del cerro A. Finalmente, siguiendo esta curva se dirige hacia el N, donde la delimitación del entorno enlaza con el punto inicial.

Este entorno está justificado por constituir su ámbito inmediato susceptible de contener algún elemento del yacimiento y por formar su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y del carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.



 Región de Murcia Consejería de Cultura y Educación Dirección General de Cultura	DELIMITACION DE ENTORNO DE PROTECCION DE BIENES DE INTERES CULTURAL COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA	
	CUBATILLAS LA VIEJA	
MUNICIPIO: MURCIA	PLANO: M.T. II	ESCALA: 1:6000
FECHA: MARZO 1986	HOJAS: 9134-B	

18560 ANUNCIO de 29 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor del Palacete de Fuente Higuera, de Bullas (Murcia)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según redacción dada en el artículo 2º.3.1. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior Decreto, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural del palacete de Fuente Higuera, de Bullas (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, 42, edificio «Galerías», 2ª Escalera, 6ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el indicado plazo no se computarán los sábados ni festivos.

Asimismo queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, según redacción dada en el artículo 2º.2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior, cuya descripción figura en el Anexo que se desarrolla a continuación del presente anuncio.

Murcia, a 29 de noviembre de 1995.— El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

ANEXO

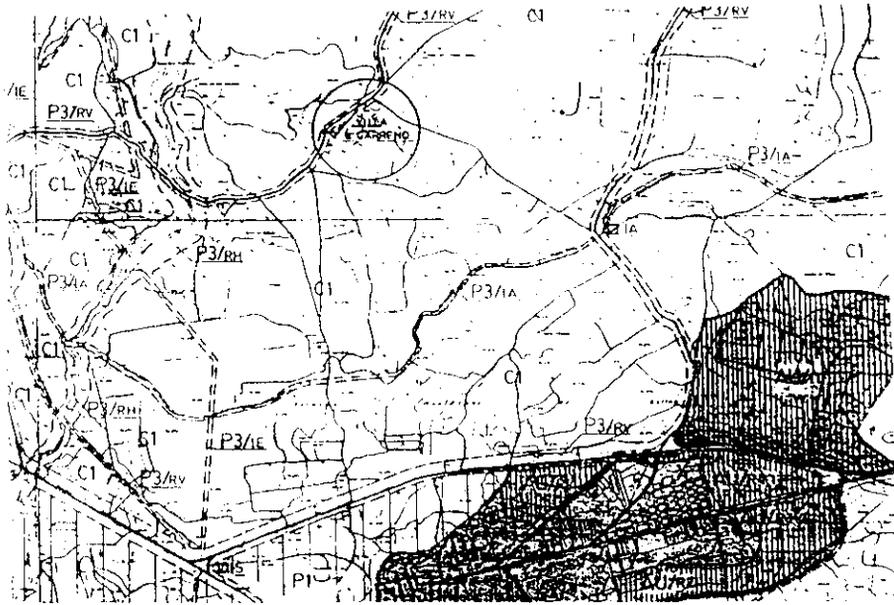
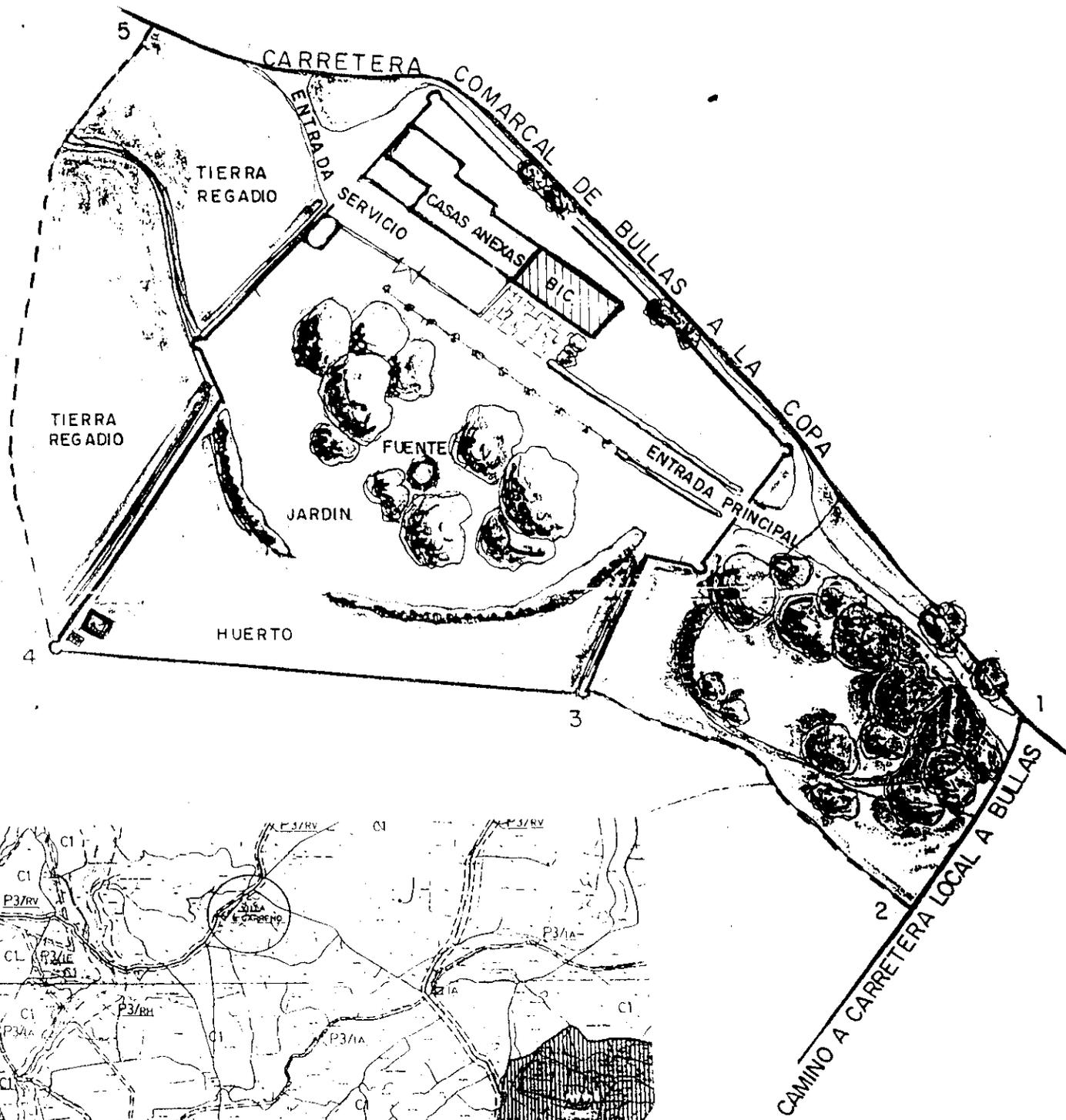
El Palacete de Fuente Higuera está situado a unos seis kilómetros aproximadamente al Norte de Bullas, formando parte de una finca agraria y limitado al Oeste por la carretera comarcal de Bullas a la Copa.

El entorno de protección es el área delimitada por una línea imaginaria que nace en el punto nº 1 ubicado en la confluencia de la carretera comarcal de Bullas a La Copa con el camino que conduce a la carretera local que en dirección Este va a Bullas; sigue por esta última, bordeándola, hasta llegar al punto nº 2 en donde, en un giro de 90º, discurre en dirección Sur hasta el punto nº 3 que coincide con el muro que limita el conjunto, transcurre por el muro hasta una de las garitas que se sitúan en sus esquinas, localizada con el nº 4. Una vez en este punto, y para cerrar el entorno, retorna a la carretera comarcal de Bullas a La Copa, en la intersección señalada con el nº 5 y de ahí en dirección Norte hasta encontrar el punto de salida (1).

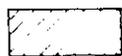
En este entorno están recogidos el jardín, huerto, cerca, construcciones anexas y zona arbolada que precede a la entrada principal.

Este entorno está justificado por constituir el espacio visual y ambiental inmediato, de el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter que lo define.

Todo ello según plano adjunto.



PLANO DE SITUACION



B.I.C. PALACETE FUENTE HIGUERA O VILLA CARREÑO . BULLAS



ENTORNO DE PROTECCION

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 18434

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura Información Pública

A N U N C I O

En este Organismo se tramita expediente de sustitución de un pozo-sondeo que forma parte del aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de don José Pérez Sánchez.

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto-Ley de 30 de diciembre de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Nota-anuncio

Concesión de aguas subterráneas para sustitución de caudales en usos ya establecidos legalmente:

Peticionario: don José Pérez Sánchez.

Tipo de concesión: Artículo 2.º del Real Decreto-Ley 3/1986, de 30 de diciembre.

Motivo de la concesión: Modificación del punto de toma (100 metros de distancia del anterior).

Destino de las aguas: Regadío de 25 Ha.

Término municipal del aprovechamiento: San Javier (Murcia).

Paraje: «Lo Guirao», El Mirador.

Caudal máximo: 7 litros/segundo.

Caudal medio equivalente: 4,20 litros/segundo.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas) sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia (referencia CPR-3/95).

Murcia, 30 de noviembre de 1995.— El Comisario de Aguas, Francisco Cabezas Calvo-Rubio.

Número 18612

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura Información Pública

A N U N C I O

En este Organismo se tramita expediente de reprofundización de un sondeo que constituye el aprovechamiento de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas a nombre de la S.A.T. número 4.895 "Casa de los Molinos".

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto-Ley de 30 de diciembre de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Peticionario: S.A.T. número 4.895 "Casa de los Molinos".

Tipo de concesión: Artículo 2.º del Real Decreto-Ley 3/1986, de 30 de diciembre.

Motivo de la concesión: Reprofundización de un sondeo de 180 m. de profundidad y 500 mm. de diámetro.

Destino de las aguas: Regadío de 133 Ha.

Término municipal del aprovechamiento: Yecla.

Paraje: "Casa de los Molinos".

Caudal máximo: 35 litros/segundo.

Caudal medio equivalente: 12,65 litros/segundo.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas) sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia (referencia APR-6/95).

Murcia, 30 de noviembre de 1995.— El Comisario de Aguas, Francisco Cabezas Calvo-Rubio.

Número 18613

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura Información Pública

A N U N C I O

En este Organismo se tramita expediente para la colocación de una tubería para evacuación de aguas pluviales.

Al requerir todo ello información pública, de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados pueda comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Peticionario: Construcciones Sazara, S.L., en nombre de Iberdrola, S.A.

Cauce: Rambla de la Señorita o del Pino.

Lugar: Junto a la Subestación.

Término municipal: Lorca (Murcia).

Objeto: Colocación de 50 metros lineales de tubería enterrada de hormigón, de 600 mm. de diámetro, para evacuación de aguas pluviales, cruzando bajo la carretera N-340.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas) sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia (referencia expediente SCA-59/95).

Murcia.— El Comisario de Aguas, Francisco Cabezas Calvo-Rubio.

Número 17948

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
NAVEGACIÓN DE CARTAGENA**

EDICTO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la mencionada Ley, en ejecución del Presupuesto de Ingresos de la Corporación, ha procedido a practicar las liquidaciones de su recurso cameral permanente. Como quiera que, respecto de los electores/sujetos pasivos que se relacionan en el anexo a este edicto, pese a haberse intentado, la notificación personal ha resultado infructuosa, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede mediante este edicto a la pertinente notificación de los correspondientes actos liquidatorios, con expresión del concepto e importes de las deudas tributarias respectivas, cuyas relaciones también se expondrán en los Ayuntamientos a que corresponda el domicilio fiscal de los electores/sujetos pasivos.

El pago de las mencionadas deudas podrá realizarse en período voluntario en las oficinas de la Corporación (Plaza Castellini, 5 y 7) en efectivo metálico o en cheque conformado o bancario. Los plazos para dicho ingreso son:

- Si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente.

- Si los vencimientos coincidieran con día festivo se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido este plazo, el cobro de las deudas impagadas se tramitará de conformidad con el procedimiento de recaudación en vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 3/1993, y a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las liquidaciones que se notifican mediante el presente edicto y otros actos relativos a la gestión y recaudación del recurso cameral permanente podrán ser objeto, según establece el artículo 17.2 de la Ley 3/1993, de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, pudiendo también interponerse, dentro del mismo término, recurso de reposición ante el Comité Ejecutivo de la Cámara. Los mencionados recursos no podrán simultanearse.

Cartagena, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El Secretario General, Ramiro Alonso Gutiérrez.—El Presidente, Francisco Hernández Madrid.

CARTAGENA		CONCEPTO CUOTA CÁMARA SOBRE:	IMPORTE
DNI/CIF	NOMBRE		
22930166V	Albaladejo Méndez, Gonzalo Juan	IAE 93, IRPF 92	6.314
22909048J	Arribas Ros, Adelia	Lic. Fiscal 90, Lic. Fiscal 91, IAE 92, IAE 93, IRPF 89, IRPF 90, IRPF 92	63.490
22918786E	Baraza Laliga, Juan Carlos	IAE 93, IRPF 92	8.754
28384554R	Cárdenas Rueda, María Victoria	IAE 92, IAE 93, IRPF 90, IRPF 92	48.226
19877156G	Guarch Tenreiro, Carman	IAE 93, IRPF 92	21.033
22401107G	Hummer Navarro, Juan Antonio	Lic. Fiscal 90, Lic. Fiscal 91, IAE 92, IAE 93, IRPF 89, IRPF 90	10.030
22256393Y	Ibáñez Pascual, Carmen	IAE 93, IRPF 92	19.441
22953997C	Martínez Mateo, Pedro	IAE 94, IRPF 93	8.087
00060855C	Román Hernández Ardicta, Miguel A.	Lic. Fiscal 90, Lic. Fiscal 91, IAE 92, IAE 93, IRPF 89, IRPF 90, IRPF 92	41.093
22897431B	Sánchez Carrascosa, Salvador	IAE 93, IRPF 92	17.457
22899826Z	Sánchez Torres, Bartolomé	IAE 94, IRPF 93	6.953
11370723Y	Suárez Hurlé, María Jesús Norma	IAE 92, IAE 93, IRPF 90, IRPF 92	54.892
LA UNIÓN		CONCEPTO CUOTA CÁMARA SOBRE:	IMPORTE
DNI/CIF	NOMBRE		
22950758R	Barceló Vázquez, María	IAE 93, IRPF 92	19.429

Número 18179

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO,
SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES
DE MADRID**

E D I C T O

Ángel Calzada Calvo, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Nº Acta	Infractor	Importe	Domicilio
A. I. 4390/91	Telite, S.A.	150.000	C/ Industria, s/n. Edificio Horizonte 30002 Cartagena (Murcia)

El importe de la Sanción puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual el expediente se encuentra a la vista del interesado en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, calle de la Princesa, número 3, 2ª Planta, en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Ángel Calzada Calvo.

Número 18180

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO,
SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES
DE MURCIA**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución confirmatoria de acta de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
535/90-E	5.755/89	Manuel Ramos Bueno	Murcia	0
2.583/90-E	3.441/90	Tot Sport Ibérica, S.A.	Murcia	0

850/93-E	4.049/92	Blas Murcia Alcázar	(El Palmar) Murcia	0
985/93-E	2.851/92	Juan Serrano Piña	Murcia	0
1.870/93-E	126/93	Estructuras Lorca, S.L.	Lorca	0
1.871/93-E	127/93	Estructuras Lorca, S.L.	Lorca	0
650/94-E	688/94	Gil Martínez, Antonio	Torre Pacheco	0
185/95-E	4.060/92	Hijos de Francisco Salazar, S.L.	Molina de Segura	0
203/95-E	2.499/93	Heras Sánchez, Carmen	Cartagena	0

Estas Resoluciones no agotan la vía administrativa pudiendo interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda. general Primo de Rivera s/n (Edif. Alba), en el plazo de 1 mes desde la fecha siguiente de esta publicación.

Murcia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Director Provincial en Funciones, Manuel Conejero Abellán.

Número 18182

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO,
SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES
DE MURCIA**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Los citados expedientes estarán de manifiesto a los interesados en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad
1.904/93-E	523/93	Construcciones Jovia, S.L.	(El Palmar) Murcia

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Director Provincial en Funciones, Manuel Conejero Abellán.

Número 18169

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial

INFRACCIONES

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	NºEXPEDIENTE	PESETAS
ESTRUCTURAS DE HORMIGON GARCIA Y GUARDIOLA S.L.	JUMILLA	5.620/94	60.000.-
EXCAVACIONES AUPI S.A.	TORRES COTILLAS	1.420/94	50.100.-
CONSTRUCCIONES CONSEPA S.L.	JUMILLA	642/94	250.000.-
" "	"	649/94	200.000.-
JUAN JOSE GALLEGO MORILLAS .	SAN JOSE DE LA VEGA	836/94	Extincion Prestac. Desempleo
CARTOSAN S.A.	ALGUAZAS	1.264/94	5.000.-
RECREATIVOS STOP S.L.	MOLINA SEGURA	1.266/94	5.000.-
LEONOR LORENTE VIVANCOS	AGUILAS	1.279/94	Extincion Prestac. DESEMPLEO.-
REDES ELECTRICAS S.A.	CARTAGENA	1.286/94	950.019.-
COFUR S.L.	MURCIA	1.304/94	50.001.-
PARRU PARRU S.L.	MOLINA SEGURA	1.314/94	100.002.-
JOSE TUDELA MARTINEZ	DOLORES (CA)	1.318/94	50.001.-
Mª CARMEN ROCA FLORES	CARTAGENA	1.321/94	50.001.-
ANA ACUYO CASTILLO	ALCANTARILLA	1.324/94	50.001.-
ADFLOP C.B.	CARTAGENA	1.326/94	50.001.-
JOSE ESTEBAN CASAMAYOR	MURCIA	1.330/94	100.002.-
" " "	"	1.331/94	500.001.-
J.MARTINEZ Y F. MENCHON C.B.	"	1.349/94	50.001.-
FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ S:A:	MULA	1.354/94	50.001.-
JOSE GOMEZ ROS	GUADALUPE	1.361/94	Extincion prestac. Desempleo.-
RAFAEL PEREZ SANCHEZ	"	1.366/94	100.002.-
CONTUBER S.L.	CARTAGENA	1.368/94	100.002.-
JUAN ANTONIO MARIN SANCHEZ	ALCANTARILLA	1.376/94	50.001.-
PEDRO MAYOR LOPEZ	SANTOMERA	1.379/94	50.001.-
JUAN ESTEBA N FERRER	ZARANDONA	1.382/94	50.001.-
INVERSIONES J.B. S.L.	MURCIA	1.388/94	50.001.-
PASALO S.L.	MURCIA	1.412/94	50.001.-
SALVADOR RICHARTE LOPEZ	ESPINARDO	1.427/94	Extincion Prestac. DESEMPLEO.-
COMABUL S.A.L.	BULLAS	1.429/94	80.000.-
ANTONIO HERNANDEZ MORALES	SAN JAVIER	1.436/94	Extincion Prestac. Desempleo.-
SERVIMAX S.A.	MURCIA	1.461/94	90.000.-
PASCUAL RUIZ MORENO	MOLINA SEGURA	1.462/94	200.004.-
" " "	"	1.463/94	50.001.-
IPRE S.A.L.	MURCIA	1.470/94	100.000.-
JOSE MARIA JIMENEZ LOPEZ	TORRE PACHECO	1.472/94	500.000.-
" " "	"	1.473/94	500.001.-
CARMEN ROCA ALARCON	MURCIA	1.493/94	Extincion Prestac. Desempleo.-
LIMPROHOGAR S.L.	CARTAGENA	1.504394	200.004.-
FORCE SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.	MURCIA	1.541/94	50.001.-
JOSE RAFAEL PEREZ SEGURA	CARTAGENA	1.546/94	Extincion Prestac. Desempleo.-
FERNANDEZ PASTOR Y OTROS S.L.	MOLINA SEGURA	1.564/94	100.000.-
PROBOBI S.A.	ABARAN	1.585/94	50.001.-
FELIPE GARCIA MORCILLO	"	1.593/94	50.001.-
" " "	"	1.594/94	500.001.-

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXPEDIENTE	PESETAS
SALAZONES MEDITERRANEO S.L.	SAN JAVIER	1.599/94	50.001.-
HORNO BELLAVISTA S.L.	SANGONERA SECA	1.602/94	1.400.026.-
JOSE A. FERNANDEZ DOLERA	MOLINA SEGURA	1.608/94	50.001.-
CAFETERIAS LOPEZ HERNANDEZ S.L.	MURCIA	1.612/94	50.001.-
VICTORIANO CARRETERO SAURA	CARTAGENA	1.613/94	100.002.-
HORACIO BIANCO RIOS	LA MANGA (CA)	1.614/94	150.003.-
FRANCISCO ESPINOSA RICHART	MURCIA	1.618/94	50.001.-
" " /	"	1.619/94	50.001.-
ESTRUCTURAS A.Z. S.L.	ALCANTARILLA	1.620/94	60.000.-
MATIAS FRANCO MARTINEZ	ESPINARDO	1.622/94	60.000.-
OBRAS MORRIS S.L.	MULA	1.623/94	50.001.-
" "	"	1.624/94	50.001.-
ASISTENCIA TECNICA COPLADORAS S.L.	ESPINARDO	1.625/94	100.002.-
JUAN HERNANDEZ PEÑAS	PUENTE TOCINOS	1.628/94	Extincion Prestaciones Desempleo
PEDRO PIÑERO MARTINEZ "Cafe Galena"	EL ALGAR	1.640/94	50.001.-
JUAN CARLOS MARIN MARTINEZ	ALQUERIAS	1.643/94	100.002.-
COYDESAL S.L.	SANTO ANGEL	1.646/94	50.001.-
COFUR S.L.	MURCIA	1.651/94	80.000.-
JOSE ISRAEL CARRION FLETES	"	1.657/94	100.000.-
SALAZONES CARTAGENA S.A.	CARTAGENA	1.660/94	50.001.-
" "	"	1.661/94	500.001.-
ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	MURCIA	1.666/94	50.001.-
ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	"	1.667/94	500.001.-
APLIC. PINTURAS BAÑOS S.L.	CARTAGENA	1.680/94	100.000.-
CONSTRUCCIONES JUSEMAR S.=L.	MOLINA SEGURA	1.685/94	160.003.-
SERMUR S.L.	SANTIAGO EL MAYOR	1.694/94	50.001.-
DIEGO LOPEZ TORREGROSA	MURCIA	1.696/94	100.000.-
ANTONIO MOROTE ABELLAN	"	1.721/94	Extincion Prestac. Desempleo.-
LA CARPA DE CARTAGENA	CARTAGENA	1.743/94	200.000.-
DILAMP S.L.	ALCANTARILLA	1.748/94	100.002.-
ESTRUCTURAS CUTILLAS Y GOMARIZ	MOLINA SEGURA	1.758/94	100.000.-
TRANSPORTES LORENTE E HIJOS S.A.	CARTAGENA	1.764/94	65.000.-
COVASA S.A.	MURCIA	1.765/94	50.001.-
"	"	1.766/94	50.001.-
JOAQUIN PEDRO AYALA ALFEREZ	EL PALMAR	1.768/94	100.000.-
CARTAGENA DE SERVICIOS S.A.	CARTAGENA	1.779/94	150.003.-
TRANSP. CISTERNAS CARTHAGO	"	1.781/94	75.000.-
SOS SERVICIOS MULTIHOGAR S.L.	MURCIA	1.785/94	150.000.-
ASOCIACION RECICLAMURCIA	"	1.803/94	50.001.-
HERNANOS SANCHEZ GUILLEN S:L.	SANGONERA SECA	1.811/94	60.000.-
CADENA COMERCIAL DE COCINAS S.L.	CASILLAS	1.834/94	75.000.-
HORTICOLA BALSAPINTADA S.L.	BALSAPINTADA	1.844/94	650.013.-
MARIA JOSEFA MARTINEZ ALONSO	MURCIA	1.854/94	Extincion Prestac. Desempleo.-
GAS RODRISA S.L.	"	1.858/94	100.002.-
JUYFRA S.L.	BULLAS	1.859/94	100.002.-
MONTE CADENAS RUIZ CLEMENTE	CARTAGENA	1.879/94	150.000.-
CHIMENEAS CASTILLO S.A.	MONTEAGUDO	1.889/94	50.001.-
AGUEDA ESTEÑA LARA	LOS ALCAZARES	1.905/94	50.001.-
JOSE LOPEZ ALCARAZ	MOLINA SEGURA	1.909/94	50.001.-
FELIPE GARCIA MORCILLO	ABARAN	1.910/94	50.001.-
GRUPO 33 DE SEGURIDAD S.A.	MURCIA	1.919/94	200.000.-
ISABEL SABATER VALVERDE	"	1.922/94	50.001.-
HOPREMASA	EL ALGAR	1.928/94	100.000.-
"	"	1.929/94	250.000.-
JUAN CARLOS SOLA RUIZ	EL PALMAR	1.939/94	50.001.-
AURELIO MONTESINOS PEREZ	MURCIA	1.946/94	50.001.-
FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA	"	1.958/94	50.001.-
JIMENEZ Y PALAZON S.L.	MOLINA SEGURA	1.959/94	100.002.-
JOAQUIN ALONSO SERNA	MURCIA	1.975/94	50.001.-
JUAN ANTONIO SANCHEZ SOLANO	CARTAGENA	1.976/94	50.001.-

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	NºEXPEDIENTE	PESETAS
FRANCISCO GARNERO SAURA	"	1.977/94	50.001.-
JOSE FERNANDEZ BELTRAN	SANTOMERA	1.979/94	50.001.-
HORACIO BLANCO RIOS	LA MANGA	1.985/94	100.002.-
MANUEL A. OLMOS MUÑOZ	MURCIA	2.004/94	150.003.-
MENSA EXPRES MJV, S.L.	MURCIA	2.013/94	50.001.-
MENSA EXPRES MURCIA S.L.	"	2.018/94	50.001.-
MARIA DEL CARMEN GARCIA CASCALES	PUERTO LUMBRERAS	2.027/94	50.001.-
HORNO BELLAVISTA S.L.	EL RAAL	2.035/94	150.003.-
" "	"	2.036/94	150.000.-
" "	"	2.037/94	150.000.-
ROTULOS CARAVACA LOPEZ S.L.	CHURRA	2.038/94	500.001.-
JUAN MARQUEZ CRUZ	SANGONERA SECA	2.045/94	50.001.-
JOSE ANTONIO CARAVACA LOPEZ	CHURRA	2.050/94	50.001.-
ROTULOS CARAVACA LOPEZ S.L.	"	2.051/94	100.002.-
JOSE MOLINO PARRAS	TOTANA	2.062/94	50.001.-
GRUPO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 6 S.A.	MURCIA	2.076/94	400.008.-
APLICACIONES DE PINTURAS BAÑOS S.A.	CARTAGENA	2.079/94	50.001.-
JOSE GALLEGO LOPEZ	LA ALBERCA	2.081/94	50.001.-
" " "	"	2.082/94	50.001.-
COYDESAL S.L.	SANTO ANGEL	2.084/94	50.001.-
EMINEXPORT S.L.	BENIAJAN	2.095/94	50.001.-
ONOFRE GUERRERO GARCIA	LA ÑORA	2.098/94	100.002.-
ROMAN GARCIA CRUZ	AGUILAS	2.117/94	50.001.-
FRANCISCA GUERRERO IZQUIERDO	LOS DOLORES(CA)	2.118/94	50.001.-
" " "	"	2.119/94	150.000.-
FRANCISCO MATEO PEDRERO	SAN JAVIER	2.164/94	50.001.-
FRANCISCO JAVIER GARCIA PASCUAL	MURCIA	2.177/94	50.001.-
" " "	"	2.179/94	200.004.-
MIGUEL ESPINOSA MATEOS	"	2.186/94	Extincion Prestac. Desempleo.
INC INSTALACIONES S.A. Y JOAQUIN SANCHEZ GUERRERO ROS (Responsabilidad Solidaria)	CARAVACA	2.188/94	50.001.-
ENRIQUE LUJAN MAYOL	EL PALMAR	2.189/94	50.001.-
MUSERCON S.L.	CASILLAS	2.193/94	50.001.-
" "	"	2.194/94	50.001.-
PUB SUGAR S.L.	MURCIA	2.201/94	50.001.-
ALCAREL CONSTRUCCIONES S.L.	"	2.202/94	50.001.-
FRUTAS TOMASIN S:L.	CHURRA	2.203/94	50.001.-
PINTORES ECOLUX S.L.	CARTAGENA	2.222/94	100.000.-
SERVIFAM S.COOP.	MURCIA	2.228/94	500.001.-
DIEGO J.SANCHEZ NICOLAS	LOS NAREJOS	2.283/94	100.002.-
ESTUCADOS TUCAMAR S.L.	LOS BARREROS (CA)	2.286/94	50.001.-
SALVADOR HERNANDEZ ZAPLANA	CARTAGENA	2.287/94	500.001.-
" " "	"	2.288/94	600.000.-
VICTOR PELEGRIN ASUNCION	MURCIA	2.294/94	Extincion Prestac. Desempleo.
TOBERPLAST S:L.	EL PALMAR	2.298/94	50.001.-
PROMOC. Y CONST. GAZQUEZ S.L.	LORCA	2.302/94	50.001.-
G.S.I, ACOUSTIC S.A.	CHURRA	2.303/94	50.001.-
JOSE GARCIA FUENTES	SAN JAVIER	2.311/94	50.001.-
CONSTRUCCIONES METALICAS ROMERO S.L.	MOLINA SEGURA	2.324/94	50.001.-
ENRIQUE MORALES CAZORLA	ALGEZARES	2.325/94	50.001.-
JULIO FLORES CORONADO	TOTANA	2.342/94	Extincion Prestac. Desempleo.
FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ S.A.	MURCIA	2.347/94	50.001.-
CONSTRUCCIONES HNOS. ALCANTARA	CABEZO DE TORRES	2.349/94	50.001.-
CONSTRUCCIONES PUNTARRON S.L.	SANGONERA SECA	2.360/94	100.002.-
PEDRO MARTINEZ MARTINEZ	PUENTE TOCINOS	2.372/94	50.001.-
CARMEN ROS ARCE	"	2.374/94	50.001.-
" "	"	2.375/94	50.001.-
FULGENCIO GARCIA MUÑOZ	LA PUEBLA (2.386/94	50.001.-
" " "	"	2.387/94	50.001.-
MELCHOR CAPARROS MATEO	PUERTO MAZARRON	2.397/94	50.001.-

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXPEDIENTE	PESETAS
FOO. JOSE FRANCO CABALLERO	"	2.398/94	75.000.-
ANTONIO BASTIDA MUÑERA	LORCA	2.399/94	200.004.-
CEMEFO S.A.	MOLINA SEGURA	2.401/94	50.001.-
SALVADOR HERNANDEZ ZAPLANA	CARTAGENA	2.438/94	100.002.-
PILAR NICOLAS JIMENEZ	MURCIA	2.446/94	50.001.-
JUGUETES BENEDICTO S.A.	PUENTE TOCINOS	2.449/94	100.000.-
CONSTRUCCIONES AZOR-IBÁÑEZ C.B.	LA UNION	2.451/94	50.001.-
AGRO CONGELADOS S.A.	LIBRILLA	2.460/94	50.001.-
ROCHE PUBLIC. PROM. Y MARKETING S.L.	MURCIA	2.476/94	50.001.-
GRUPOS ANIMADOS S.L.	MURCIA	2.508/94	100.002.-
JOSE J. RODRIGUEZ MARTINEZ	LA MANGA (CA)	2.510/94	50.001.-
CELULOSA DE MURCIA S.L.	MURCIA	2.520/94	50.001.-
"	"	2.521/94	50.001.-
CENTRAL DE PROMOCIONES SUR S.A.	SAN JAVIER	2.522/94	50.001.-
MUEBLES TAPIZADOS MARIN S.A.	CASILLAS	2.530/94	50.001.-
DISTRIBUCIONES GIMENEZ Y CIA S.A.	MOLINA SEGURA	2.531/94	200.000.-
MANUEL MONTESINOS RODENAS	MURCIA	2.536/94	50.001.-
CIPRIANO BAÑOS FLORES	LA PALMA (CA)	2.546/94	50.001.-
JUAN A. PEREZ PEREZ	MONTEAGUDO	2.556/94	50.001.-
"	"	2.557/94	50.001.-
ESTRUCTURAS JOVEN S.L.	CABEZO DE TORRES	2.565/94	50.001.-
MARIA DEL MAR LOPEZ DE LA FLOR	STGO. LA RIBERA	2.578/94	50.001.-
DIEGO QUIÑONERO VELEZ	LORCA	2.580/94	50.001.-
FRANCISCO UBEDA PERAN	"	2.592/94	50.001.-
MONTALBAN Y SIERRA S.L.	TORRES COTILLAS	2.597/94	115.001.-
CEPSUR S.L.	SAN JAVIER	2.605/94	50.001.-
"	"	2.606/94	50.001.-
LIMPIEZAS CARTHAGO S.L.	CARTAGENA	2.609/94	150.000.-
EMILIO ALACUART GONZALEZ	MURCIA	2.644/94	1.000.002.-
FRAMOBAL S.L.	"	2.648/94	100.000.-
NIKOMOTO S.L.	"	2.649/94	50.001.-
HOSTE-LORCA S.L.	LORCA	2.655/94	100.000.-
SOCIET S.L.	STGO. Y ZARAICHE	2.669/94	50.001.-
"	"	2.670/94	50.001.-
HORNOS BELLAVISTA S.L.	SANGONERA SECA	2.678/94	100.000.-
ASISTENCIA TECNICA DE COPIADORAS S.L.	ESPINARDO	2.679/94	50.001.-
CUBIPAL S.L.	MURCIA	2.687/94	50.001.-
"	"	2.688/94	250.001.-
EMINEXPORT S.L.	BENIAJAN	2.689/94	200.000.-
JOSE MARIA MANZANARES MONTEAGUDO	MURCIA	2.693/94	Extincion Prestac. Desempleo
ANTONIO CANTABELLA RUIZ	"	2.701/94	Extincion Prestac. Desempleo
DIVINIER S.L.	"	2.708/94	50.001.-
RAMON GARCIA LOPEZ	"	2.726/94	200.004.-
ESTEBAN ESTEBAN ROMERO	PUEBLA DE SOTO	2.739/94	300.000.-
ESTRUCTURAS JUANJO S.L.	CARTAGENA	2.744/94	20.000.-
CARNICAS CONESA S.A.	"	2.746/94	50.001.-
EMINEXPORT S.L.	BENIAJAÑ	2.747/94	150.000.-
SIENDO S.L.	MURCIA	2.758/94	50.001.-
UNIMURCIA S.L.	"	2.767/94	500.000.-
EL PINAR DE LOS ANGELES S.L.	"	2.771/94	50.001.-
EMINEXPORT S.L.	BENIAJAN	2.790/94	150.000.-
COM. PROP. EDIF. STELLA MARIS	CARTAGENA	2.792/94	100.000.-
MARIA AMPARO GARCIA ZAPATER	MURCIA	2.795/94	50.001.-
JOSE A. MIGUEL ESCOBAR	"	2.796/94	50.001.-
EMPRESA DEPORTIVO 1900 S.A.	CARTAGENA	2.806/94	100.000.-
OCCISA S.A.	CASILLAS	2.823/94	100.000.-
"	"	2.824/94	100.000.-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargos acom-

pañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará resolución confirmatoria del Acta.

El Inspector Jefe, Antonio Castellar Marín.

(D.G. 353).

Número 18195

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia

Sanciones y recursos

Relación de empresas que, en trámite de notificación de resolución confirmatoria de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
1148/88-S	561/88	CONST. PÉREZ RÓDENAS, S.A.	Murcia	5.000 pts.
2645/88-S	6454/86	FERROSAN, S.A.	Murcia	51.000 "
2646/88-S	6455/86	FERROSAN, S.A.	Murcia	51.000 "
4387/88-S	5181/88	GARCÍA Y PEÑALVA, S.L.	El Palmar	240.000 "
1157/90-S	7435/88	VENTA DE LA VIRGEN, S.A.	Murcia	51.000 "
1159/90-S	1612/89	VENTA DE LA VIRGEN, S.A.	Murcia	60.000 "
635/91-S	445/91	ESTRUCTURAS CARTHAGONOVA, S.A.	Cartagena	51.000 "
742/91-S	4008/90	JUAN CARLOS OLIVARES PATERNA	Pozo Estrecho	80.000 "
744/91-S	4677/90	SETIC, S.L.	Molina Segura	110.000 "
814/91-S	793/91	SAT 8335 VIVEROS TORREPLANT	Sang.la Verde	100.002 "
837/91-S	4665/90			
	4666/90			
	4667/90			
	4668/90	y		
	4669/90	ROSEFER, S.A.L.	Patiño	51.000 "
	Resp.Solid.	Ramón Severio Rodríguez Mtnez.	Murcia	
	" "	Vicente Rodríguez Mtnez.	Murcia	
	" "	José Fernández Esteban	Beniaján	
1054/91-S	1322/91	CONFECCIONES TAMAYO, S.A.	Murcia	100.000 "
	Resp.Solid.	Cánovas y Serrano, C.B.	Totana	
2070/91-S	3510/91	GINÉS COSTA IMBERNON	Mazarrón	100.000 "
2418/91-S	4219/91	FRANCISCO PALAZÓN VIDAL	Murcia	100.000 "
117/92-S	3763/91	COOP. DEL CAMPO VERA CRUZ	Ulea	50.001 "
349/92-S	4953/91	JOSEFA VICARIO SASTRE	Murcia	100.000 "
354/92-S	4178/91	DISEÑO MURCIA, S.A.L.	Baños y Mendigos	50.001 "
1194/92-S	1794/92	PASCUAL RUIZ, S.L.	Molina Segura	250.000 "
1453/92-S	1369/92	ANTONIO VELASCO MUÑOZ	Cartagena	60.000 "

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda. General Primo de Rivera, s/n (edificio Alba), en el plazo de un mes desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, 3 de mayo de 1995.— El Director Provincial, en funciones, Manuel Conejero Abellán. (D.G. 12938).

Número 18177

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales**

Sanciones

EDICTO

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda. General Primo de Rivera, s/n (edificio Alba), en el plazo de un mes desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/92003833	PRADO OLANO, GREGORIO	100002
I/93000545	CANOVAS GARCIA, FULGENCIO	50001
I/93001511	GONZALEZ PASCUAL, REMEDIOS	50001
I/93001829	FRANZ SZMAK	100002
I/93001865	ROS GUILLEN, AGUEDA M.	50001
I/93001873	BALLESTEROS MUÑOZ, MIGUEL	50001
I/93001949	ARCE Y MENA, S.L.	100000
I/93002021	H.S. INDUSTRIAL, S.A.	60000
I/93002223	BUSQUETS MARTINEZ, JOSE	75000
I/93002311	CERDA LOPEZ, JUAN DE LA	500000
I/93002354	SERRANO SOTO, CARMEN	50001
I/93002366	C.B. JOAQUIN PEREZ HITA Y OTRO	50001
I/93002413	FACTOR 3, S.L.	50001
I/93002468	GIL MARTINEZ, SALVADOR	50001
I/93002469	MUÑOZ BO, ANTONIO	90000
I/93002502	MAYOR LOPEZ, CARMEN	200000
I/93002505	MARTINEZ BEJADA, BORACIO E.	100000
I/93002518	ARIAS CAÑAL, JOSE MANUEL	50001
I/93002520	ARIAS CAÑAL, JOSE MANUEL	50001
I/93002523	URCOMUR, S.A.	50001
I/93002626	PRODA MEDITERRANEO, S.A.	100000
I/93002718	MENSAJEROS EXPRESS MURCIA	50001
I/93002727	GARCIA CARRILLO, MANUEL	100002
I/93002765	LOPEZ GARCIA, CELIA VIRGINIA	50001
I/93002773	FARRA ZALT, ISMAEL	50001
I/93002792	SANCHEZ ADAN, JERONIMO	50001
I/93002794	ELECTRONICA COMERCIAL CRUZ, S.L.	50001
I/93002801	RUBIO MARTINEZ, EUGENIA	50001
I/93002805	CIST. DEL MEDITERRANEO, S.A.	200000
I/93002808	SAPATA SAURA, FERNANDO	50001
I/93002864	LOPEZ HERNANDEZ, JOSEFA	50001
I/93003404	CARTAGOTEXTIL	50001
I/93003425	HERNANDEZ COLLADO, ISABEL	50001
I/93003734	ERVASES SAN JOSE, S.L.	300000
I/93003753	GONZALEZ GARCIA, ANA M.	60000
I/93003762	C.B. ANTONIO GIMENEZ MARTINEZ Y OTRO	50001
I/93003783	CONSTRUCC. BALSARINATA, S.L.	50001
I/93003952	AUTO INYECCION MOLINA, S.L.	50001
I/93003960	C.B. JOAQUIN BLANCO PEREZ Y OTRO	50001
I/93004018	GARCIA MARTINEZ, MARIANO	50001
I/94000011	TALL. PELLICER Y CONST. S.A.	50001
I/94000026	CAFETERIA LOPEZ HERNANDEZ, S.L.	50001
I/94000036	Mª LUZ MUÑOZ Y HERMANOS, S.L.	50001
I/94000097	FRANCO PEREZ, ANTONIO	100000
I/94000135	CASANOVA RAMON, MANUEL	50001
I/94000159	SOBRADO CALVO, ENRIQUE	50001
I/94000213	EDIFICACIONES ALCANTARILLA, S.L.	50001

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/94000233	FRANC SZMAK	100000
I/94000248	CREACIONES EJAP, S.A.	50001
I/94000304	LIMPROHOGAR, S.L.	75000
I/94000701	MICROINFORM. UNITRON LEVANTE, S.L.	60000
I/94000752	SALVADOR LOZANO FERNANDEZ, S.L.	50001
I/94000850	SANCHEZ MESEGUER, DIONISIO	50001
I/94001112	TRANSPORTE LORENTE E HIJOS, S.A.	50001
I/94001142	HERNANDEZ ZAPLANA, SALVADOR	500000
I/94001423	PIERROSURESTE, S.L.	100002
I/94002005	ALONSO FREIRIA, GUMERSINDO	50001
I/94002052	CREACIONES COSKREER, S.L.	100002
I/94002068	GIL LOPEZ, Mª ANGELES	50001
I/94002388	MENDEZ GARCIA, PEDRO GINES	100000
I/94002447	VDA. DE J. MONTESINOS, S.A.	50001
I/94002650	PANAFUR, S.A.	75000
I/94002676	CONST. Y PROM. FRUTOSAN, S.L.	50001
I/94002686	CONST. ADFLOP, S.L.	50001
I/94002963	ORENES HERNANDEZ, M. DOLORES	100000

(D.G. 7446).

Murcia, 7 de marzo de 1995.— El Director Provincial, en funciones, Manuel Conejero Abellán.

Número 18173

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales**

Sanciones

EDICTO

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda. General Primo de Rivera, s/n (edificio Alba), en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/92000643	CABALLERO SANCHEZ, JOAQUIN	200000
I/92001824	AGRICOLA LOYME, S.L.	250000
I/92001905	MARTINEZ RUIZ, FRANCISCO	50001
I/92002250	C.B. JUAN J. SANCHEZ GLEZ. Y NICOLAS GONZA	50001
I/92002550	NICOLAS MARTINEZ, INMACULADA	50001
I/93000394	LIMPIEZAS MARISOL, S.L.	50001
I/93001295	LIMPIEZAS MARISOL, S.L.	50001

(D.G. 6912).

Murcia, 2 de marzo de 1995.— El Director Provincial, en funciones, Manuel Conejero Abellán.

Número 18187

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia****Sanciones y recursos**

Relación de empresas que, en trámite de notificación de resolución de recurso de alzada interpuesto, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
469/93-E	3975/92	DIALCON JARQUIL, C.B.	LORCA	460.001.-
473/93-E	4042/92	MONTAJE DE CUBIERTAS CHAPER, S.L. (EL PALMAR)	MURCIA	500.001.-
681/93-E	3232/92	CONSTRUMANGA, S.L. (ESTRECHO S.GINES)	CARTAGENA	325.000.-
996/93-E	3128/92	BEATRIZ GALLEGU MOÑINO (LA MANGA)	CARTAGENA	500.001.-
1131/93-E	1090/93	CONST.Y OBRAS DE CARTAGENA, S.A.	CARTAGENA	300.001.-
1506/93-E	1771/93	CONSTRUCCIONES ROCA, S.L.	CARTAGENA	250.000.-
1703/93-E	2790/93	C.B.ANTONIO FERNANDEZ Y JULIA LOZANO	CARAVACA	200.000.-
1786/93-E	2009/93	GARCIA MALDONADO, PEDRO	LA UNION	100.000.-
1785/93-E	2008/93	GARCIA MALDONADO, PEDRO	LA UNION	500.001.-
1844/93-E	3977/92	GARCIA MARTINEZ, MAXIMO	MOLINA S.	500.001.-
350/94-E	3950/93	CONST.ROCA CAÑAVATE, S.L.	CARTAGENA	210.000.-
411/94-E	13/94	SENCOVER, S.L.	CARTAGENA	150.001.-
827/94-E	1209/94	PREOCAR, S.L.	CARTAGENA	1.000.000.-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que estas resoluciones, que desestiman el recurso interpuesto, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 23 de marzo de 1995.— El Director Provincial, en funciones, Manuel Conejero Abellán. (D.G. 8938).

Número 18174

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia****Sanciones y recursos**

Relación de empresas que, en trámite de notificación de resolución de recurso de alzada interpuesto, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
4030/87-S	3017/87	BUSINESS CENTER, S.A.	CARTAGENA	100.000.-
1933/90-S	1971/90	MARIANO NICOLAS RUIZ	EL RAAL-MURCIA	50.001.-
2412/90-S	2951/90	GALERA DIAZ, JUAN JOSE	MURCIA	50.001.-
1313/91-S	1836/91	PEDRO CAMPILLO GUILLEN	SGO.MAYOR-MURCIA	50.001.-
2136/91-S	3476/91	CHAMBI, S.A.	MURCIA	55.000.-
849/92-S	1184/92	ANTONIO CAMPILLO LARIO	MURCIA	350.001.-
1303/92-S	2739/92	TAPIA HERMANOS, S.A.	CARTAGENA	50.001.-
1321/92-S	1724/92	MARTOS Y GONZALEZ, S.L.	LA GUIA-CARTAGENA	50.001.-
1331/92-S	1780/92	PRODUCTOS GRANERO, S.L.	ALBUJON-CARTAGENA	50.001.-
1346/92-S	1740/92	ALFA SURESTE, S.A.	MURCIA	55.001.-
1431/92-S	2549/92	PEDRO RUIZ MUÑOZ	LORCA	50.001.-
1507/92-S	1665/92	MARIA TERESA JIMENEZ CARRION	MURCIA	50.001.-
1522/92-S	2097/92	D'BELEN-SHOES, S.L.	YECLA	50.001.-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que estas resoluciones, que desestiman el recurso interpuesto, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 1 de marzo de 1995.— El Director Provincial, en funciones, Manuel Conejero Abellán. (D.G. 6909).

III. Administración de Justicia

Número 18418

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 646/95-B, contra el orden público, en el que son partes los Policías Locales con número de carné profesionales 649 y 650, contra María del Carmen Martínez Martínez, con domicilio en calle San Marcos, número 4, de Murcia y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

En cuyos autos se le cita para la celebración de juicio de faltas que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia, el próximo día 23 de enero y hora de las 12 de su mañana, debiendo de comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciada en paradero desconocido María del Carmen Martínez Martínez, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrada Juez.— La Secretario Judicial.

Número 18419

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de reclamación de cantidad, bajo el número 1.092/95, a instancias de doña María José Mínguez Campillo, contra José Luis Rodríguez Morilla y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a José

Luis Rodríguez Morilla que tuvo su domicilio en calle Residencial Miramar, número 58, C.P. 30.380-La Manga, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 21 de febrero de 1996 y hora de 10,50 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citado para confesión judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.— Visto bueno, el Magistrado Juez.

Número 18420

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de despido, bajo el número 1.048/95, a instancias de doña Sonia Alcaraz Hernández, contra la empresa Eugenio Ortega Cano y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a la empresa Eugenio Ortega Cano, que tuvo su domicilio en Plaza Juan XXIII, número 10, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 5 de febrero de 1996 y hora de 11,30, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citado para confesión judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.— Visto bueno, el Magistrado Juez.

Número 18245

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO****EDICTO**

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el núm. 583/95-G se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Antonio Cascales Sánchez y Avelina Latorre Martínez sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 4.972.715 ptas., en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 7 de marzo de 1996, 9 de abril de 1996 y 6 de mayo de 1996, todas ellas a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Cuenta Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.— Los títulos de propiedad, que han sido suplididos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiera podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Una casa en término de esta Villa de Alcantarilla, sitio del margen alto, calle de Juan Sebastián Elcano, número 37, con una fachada a la calle de cinco metros, por un fondo de catorce metros, totalizando una superficie de setenta metros cuadrados. Consta de dos plantas distribuidas en diferentes habitaciones y servicios. Tiene una superficie construida entre dos plantas de ochenta y dos metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, siendo la útil de cincuenta y dos metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados y todo ello linda: frente, calle de su situación, derecha entrando, Encarnación Griñán Sevilla, izquierda Mariano Requena Montoya y fondo, Miguel Hernández Carrillo.

Inscripción.— Registro de la Propiedad de Murcia nº 3, al tomo 276, libro 231, folio 91, finca 7956-N, inscripción 5ª.

Valorada a efectos de subasta: Seis millones noventa y seis mil pesetas.

Dado en Murcia, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 18258

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

EDICTO

D. Fernando Fernández Espinar López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo nº 1212/91 a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra ABC International S.A.L. y otros en reclamación de 5.340.481 ptas. de principal y 1.600.000 ptas. de costas se requiere a los demandados para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que les fueron embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a sus costas.

Alicante a veintisiete de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Fernando Fernández Espinar López.

Número 18259

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

EDICTO

Dª Concepción Manrique González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Alicante.

Hace saber: En virtud de lo acordado por la Iltra. Srª. Dª Carmen Ferrer Tárrega; Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Alicante, en autos de Ejecutivo seguidos con el nº 347/92 a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra D. Domingo Munuera García, Dª Juana Bastida Llamas y D. Juan Munuera Bastida por cuantía de 2.839.999 ptas. de principal más otras 900.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, por el presente y dado el ignorado paradero de los mismos, se les requiere a Vd. para que en el plazo de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas apercibiéndoles en otro caso que serán suplidos a su costa.

Igualmente se les notifica que por la actora se designó para el avalúo de dichos bienes al perito D. José Mª Buyo Couto, y ello a fin de que en término de segundo día nombren otro por su parte, apercibiéndoles de tenerles por conformes con el designado.

Dado en Alicante a quince de noviembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Concepción Manrique González.

Número 18260

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE ALICANTE**

EDICTO

DE REQUERIMIENTO DE TÍTULOS

En los autos de juicio ejecutivo núm. 877/91 seguidos en

este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador de los Tribunales D. Jorge Manzanaro Salines frente a D. Luis Mario García Abascal y Dña. María Ángeles Gutiérrez García sobre reclamación de cantidad, el Ilmo. Sr. Ubeda de los Cobos, Magistrado Juez, ha dictado providencia, en la que se acuerda requerir por medio de Edictos a los demandados antes relacionados, para que el plazo de seis días, presenten en esta Secretaría, sita en segunda planta derecha del Palacio de Justicia, (Benalúa), los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en este procedimiento, apercibiéndoles que de no verificarlo podrán ser suplidos y a sus costas.

Y para que sirva de requerimiento a dichos demandados relacionados que se encuentran en paradero desconocido, libro la presente que será publicada en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana así como en el de la Región de Murcia, en Alicante a uno de diciembre de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 18261

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE ALICANTE**

EDICTO

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Alicante.

Por el presente hace saber: Que en los autos que luego se dirán, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

«Sentencia:

En Alicante a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Alicante, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, número 384-D-92, seguidos entre las partes:

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el procurador/a D. Jorge Manzanaro Salines y defendido por el letrado/a Sr. Muñoz Cubillo.

Demandado: D. Jesús Ignacio Bernal Romero y María C. Hurtado Sánchez de Alcázar, sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía. Sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Construtectres, S.A., D. Diego Soler Lapuente, Dª Francisca Honrubia Villar, D. Jesús Ignacio Bernal Romero y Dª Mª C. Hurtado Sánchez de Alcázar y con su producto entero y cumplido pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 10.903.381 pesetas importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados antes citados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, en ignorado paradero D. Jesús Ignacio Bernal Romero y D^a M^a C. Hurtado Sánchez de Alcázar expido y firmo el presente. En Alicante, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.

Número 18262

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

EDICTO

D^a María Concepción Manrique González, Secretaria Judicial.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Cognición 673/91 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Alicante, bajo el n^o 673/91 a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Francisco Gutiérrez Soriano se ha acordado en resolución de esta fecha, dado su paradero desconocido notificarle por el presente la liquidación de intereses practicada la cual asciende a la suma de 90.220 ptas. dándosele traslado por tres días para su pago, bajo apercibimiento legal.

Dado en Alicante a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial, María Concepción Manrique González.

Número 18263

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

EDICTO

D^a María Concepción Manrique González, Secretaria Judicial.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Alicante, bajo el n^o 1334/90 a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Mariano Sánchez-Manzanares Gil se ha acordado en resolución de esta fecha, abrir la vía de apremio contra el referido demandado en ignorado paradero, habiéndose practicado el embargo de sus bienes en los estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago.

Igualmente por el presente se da traslado a la esposa del demandado, de la existencia del procedimiento y del embargo practicado, a los solos efectos del art. 144 del reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación, expido la presente para su inserción en los diarios oficiales, en Alicante a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial, María Concepción Manrique González.

Número 18264

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE**

EDICTO

D. Vicente Magro Servet Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 758/90-C instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Emilio Candel Cano y M^a Ángeles Cano Cano en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la primera subasta el día 15-3-96 a las 10.30 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 16-4-96 a las 11.00 horas por el tipo de tasación rebajado un 25%.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda, ni pedirse la adjudicación, el día 16-5-96 a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1^a.— Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2^a.— Para tomar parte en la 1^a ó 2^a subasta se deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el BBV agencia 141, Avda. Aquilera 29 Alicante, cuenta 0100, una cantidad igual o superior al 20% del tipo de licitación. Para tomar parte en la 3^a subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la 2^a subasta.

3^a.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito en sobre cerrado.

4^a.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio de aprobación del remate.

5^a.— Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6^a.— A instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso que el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

7ª.— Sirve la publicación del presente de notificación al demandado/s en ignorado paradero, o que no ha podido ser hallado en su domicilio.

8ª.— Para el caso que cualquiera de los días señalados sean sábado, domingo o festivo se entiende que se celebrará al siguiente lunes hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Urbana.— Vivienda tipo dúplex, nº 5, que tiene frente al viento Sur, que es la calle de Emilio Zurano, nº 12, sito en el término municipal de Pacheco. Tiene una superficie edificada de 115 m², el garaje ocupa una superficie de 21'59 m². La superficie que ocupa la vivienda, incluido el patio y jardín es de 126 m². Inscripción: En el registro de la Propiedad de Murcia núm. 7, al libro 405, folio 28, finca registral núm. 21300.

Valor en primera subasta: 9.800.000 pesetas.

Dado en Alicante a 20 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Vicente Magro Servet.—La Secretaria.

Número 18265

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

D. Fco. Javier Gutiérrez Llamas, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo nº 27/94 a instancia de herederos de Juan Rodríguez Plaza S.L. representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra la entidad Prince D'Azov Ibérica S.A. en reclamación de 439.440 ptas. en conceptos de principal, más 200.000 ptas presupuestados para intereses, gastos y costas; autos en los que con fecha 15-5-95 se dictó sentencia cuyo fallo es del siguiente y literal:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Prince D'Azov Ibérica S.A. y con su producto se dé entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad de 439.440 ptas. correspondientes al principal y condenando, asimismo, a la parte demandada al pago de las costas causadas y que se causen en el presente juicio así como al pago de los intereses correspondientes, para todo lo cual, se ha presupuestado un importe de 200.000 ptas. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Murcia, recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Dado que actualmente el domicilio de la referida entidad demandada resulta desconocido y por su rebeldía, se expide

el presente edicto que será fijado en el lugar de costumbre de este Juzgado e insertado en el B.O.R.M., sirviéndose así de notificación en forma.

San Javier, doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.—El Secretario.

Número 18266

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Dª. María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el núm. 425/93-G, a instancias de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra Construcciones Metálicas La Española, S.A., ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10.00, por primera vez el próximo día quince de febrero-96, en su caso por segunda el próximo día doce de marzo-96, y en su caso por tercera vez el próximo día dieciséis de abril-96, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primero.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo.— Los licitadores deberán consignar en el estancamiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Séptimo.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes que se subastan

Número 18267

A) Una tierra riego a motor, en término de Molina de Segura, partido de la Barceloneta, que tiene de superficie once áreas y dieciocho centiáreas; que linda: Norte, Camino de Barceloneta; Sur, Antonio Fuster García y Manuel Sánchez Cano; Este, Antonio Cano Oliva; y Oeste, Adoración Gil Salazar. Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 529, libro 129, folio 155, finca n° 16.931.

Valorada en 559.000 pesetas.

B) Local comercial número dos, en planta baja, sito en Molina de Segura, pago de la Consolación, sin distribución interior, de ciento noventa y ocho metros y setenta y dos decímetros cuadrados de superficie construida, y ciento ochenta y nueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados de útil; y linda, frente, carretera de la Fábrica de la Pólvora y rampa de acceso al semisótano; derecha zaguán y hueco de escalera de acceso a los pisos; izquierda, calle de nueva apertura, y espalda, local uno y hueco de escalera y zaguán de acceso a los pisos. Registro de la Propiedad de Molina de Segura, anotado en el tomo 602, libro 153, folio 82, finca n° 19.658.

Valorada en 11.940 pesetas.

C) Local comercial denominado uno, en planta baja, del edificio en Molina de Segura; pago de la Consolación, de quinientos cuarenta y nueve metros y noventa y dos decímetros cuadrados de superficie construida; y quinientos treinta y tres metros y setenta decímetros cuadrados de superficie útil, sin distribución interior; que linda; frente, carretera de la Fábrica de la Pólvora, zaguán y hueco de escalera de acceso a los pisos, y local dos; derecha, carretera de Circunvalación; izquierda, calle de nueva apertura, zaguán y hueco de escalera de acceso a los pisos; y espalda, herederos de Rogelio Gil Funes, y en pequeña parte Encarnación, Dolores y Josefa Contreras. Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 602, libro 153, folio 80, finca n° 19.656.

Valorada en 33.000.000 pesetas.

D) Local comercial en planta de semisótano, sin distribución interior, del edificio de Molina de Segura, pago de la Compañía, de ochocientos diecisiete metros y sesenta decímetros cuadrados de superficie útil, y ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados de superficie construida; y linda: frente, Sur carretera de la Fábrica de la Pólvora; derecha, carretera de Circunvalación, izquierda, calle de nueva apertura; y espalda, herederos de Rogelio Gil Funes, y en pequeña parte Encarnación, Dolores y Josefa Pérez Contreras. Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 602, libro 153, folio 78, finca n° 19.654.

Valorada en 12.255.000 pesetas.

E) Una tierra riego de motor, en término de Molina de Segura, partido del Palmeral, que tiene una superficie de trece áreas, noventa y siete centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados; que linda: Norte, camino de la Brancha; Sur, Antonio Fuster García; Oeste, Antonio Cano Oliva; y Este, Juan Antonio Prieto Pérez. Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 23, libro 5, folio 200, n° 838.

Valorada en 698.500 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia Número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio de la presente hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Molina de Segura Número Uno con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido bajo el núm. 104/95-JM, a instancia de la mercantil Auxiliar Conservera S.A. representado por el Procurador D. Antonio Conesa Aguilar, contra Cooperativa Laboral la Chula S.C.L. en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las siguientes fincas.

1.— En término de Ceutí, pago denominado de Abajo, un trozo de tierra riego, de cabida dos áreas, once centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados, ocupando tal superficie una casa de planta baja, destinada a vivienda y almacén. Linda: al Sur o frente, camino de Lorquí; y al Norte o espalda, Juana Martínez García; al Este o derecha entrando, Don Francisco García García y Oeste o izquierda, Ramón Jara López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 402 General, libro 32 de Ceutí, folio 124, finca n° 3.959.

El tipo de subasta es de 8.645.320 pesetas.

2.— Una casa en término municipal y huerta de Ceutí, pago de Mazadal Bajo, calle Avenida del General Valcárcel, hoy General Mola, compuesta de planta baja, dos pisos y patio descubierto, hoy convertido en un almacén de una sola planta, formando todo una finca con superficie de ciento sesenta y un metros cuarenta decímetros cuadrados y veinticinco centímetros cuadrados. Linda: al frente que Sur, calle de su situación y casa de D. Ramón García Nieto; al Este, casa de Ramón García Iniesta y finca de D. Francisco García García; al Norte, finca de D. Francisco García García; y al Oeste, Ramón García Iniesta y finca de herederos de Teodoro Martín Faura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en los mismos tomos y libro que la anterior, folio 177, finca 3.956.

El tipo de subasta es de 6.952.610 pesetas.

3.— Trozo de tierra riego, en término de Ceutí, pago del Mazadal, de cabida seis áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y cuatro centímetros cuadrados, o cinco ochavas que linda: Saliente, Fernando Jara Oliva; Sur, Ángel Guirao; Poniente, Don Ramón Alfonso Jara; y Norte, Hilera del Molino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 402 general, libro 32 de Ceutí, folio 174, finca 135.

El tipo de subasta es de 26.640.560 pesetas.

4.— Otro trozo de tierra riego blanca, en término de Ceutí pago del Mazadal o Abrevador, de cabida seis áreas

noventa y ocho centiáreas, setenta y cuatro centímetros cuadrados, o sea, cinco ochavas. Linda: Salientes, tierras de Dolores Alfonso Jara Mediodía, Ángel Guirao y María Jara Oliva; Poniente, Enrique Clavijo; y Norte, Dolores Alfonso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 14 general, libro 2 de Ceutí, folio 69, finca 136.

El tipo de subasta es de 26.640.560 pesetas.

5.— Trozo de tierra conocida por el Bancal de Pedro Juan, riego de portillo en blanco, situado en término de Villa de Ceutí, pago del Mazadal Bajo, su cabida cinco áreas, nueve centiáreas, once decímetros y dieciocho centímetros cuadrados, o sea, cuatro ochavas. Linda: Levante, con tierras de Don Antonio Mira Vicente, Mediodía, las de Dolores Alfonso Jara y Dolores García Perea, hilera por medio de ambas y Poniente; y Noroeste, con tierras de D. Juan Pedro Navarro Laborda. La medida perimetral de esta finca es como sigue: Levante, Antonio Mira Vicente en doce metros; Mediodía, Dolores Alfonso y Dolores García Perea, hilera por medio de ambas, en cuarenta y un metros, cuarenta centímetros con una curva en el centro, Poniente, D. Juan Pedro Navarro Laborda, en dieciséis metros y Norte, el mismo D. Juan Pedro Navarro en cuarenta y cuatro metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 3 general, libro 1 de Ceutí, folio 159, finca nº 66.

El tipo de subasta es de 19.739.670 pesetas.

6.— En término de municipal de Ceutí, pago del Mazadal Bajo y las Balsas, calle del General Mola, una casa compuesta de entrada, varias habitaciones y cocina, cubierta de tejado, ocupa de superficie cien metros cuadrados. Linda: por saliente, propiedad de D. Jesús Hita Hernández; Mediodía o Sur, calle de su situación; Poniente y Norte, Francisco García García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 402 general, libro 32 de Ceutí, folio 134, finca nº 3.964.

El tipo de subasta es de 4.386.930 pesetas.

7.— En término de Ceutí, pago de las Balsas, un trozo de tierra riego, de cabida once áreas, cincuenta y tres centiáreas, equivalente a una tahúlla y ocho brazas. Linda: Norte, tierras de D. José Antonio Ayala Vicente; Saliente, las de herederos de Ángel Guirao; Mediodía, las de D. Pedro Viguera Martínez, acquia o hilera por medio y Poniente las de Doña Josefa Viguera Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 28 general, libro 3 de Ceutí, folio 205, finca nº 430.

El tipo de subasta es de 43.050.110 pesetas.

8.— En término de Ceutí, pago del Mazadal Bajo, y las Balsas, una finca compuesta de un edificio de planta baja destinado a fábrica con su maquinaria, almacenes, otro dedicada a salón de cine, patio y tierras riego. Todo linda: al Norte, con la hilera del Pago; Este tierras de D. Jesús Hita Hernández y finca de José García Iniesta; Sur, el mismo Sr. García Iniesta, Avda. General Mola y finca de Juan Hernández Fernández; por dicha avenida tiene su acceso el pre-

dio que se describe; y Oeste, finca de Juan Hernández y Teodoro Marín Faura. Ocupa una superficie de catorce áreas, catorce centiáreas, sesenta y un decímetro y sesenta centímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 402 general, libro 32 de Ceutí, folio 132, finca nº 3.963.

El tipo de subasta es de 52.591.160 pesetas.

9.— En término de Ceutí, pago del Mazadal, un trozo de tierra riego, de media tahúlla y veinte brazas o seis áreas, cuarenta y seis centiáreas, setenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: Norte, D. Ángel Guirao y la Hilera; Levante, la de D. Juan Pedro Navarro; Mediodía, la del mismo D. Juan Pedro Navarro y Poniente, la de D. José Martín Lorente.

Inscrita en el tomo 163 general, libro 10 de Ceutí, folio 174, finca nº 1.472.

El tipo de subasta es de 24.879.900 pesetas.

10.— En término de Ceutí, pago del Mazadal Bajo, un trozo de tierra riego de una tahúlla, tres ochavas y veintidós brazas o dieciséis áreas, treinta y tres centiáreas, sesenta y seis decímetros y noventa y cuatro centímetros cuadrados. Linda Levante, tierras de Juan Ayala Hurtado, carretera de los Torraos en medio; Mediodía, tierras de D. Francisco García García, senda por medio; Poniente, el mismo D. Francisco García García; y Norte, resto de la finca de que se segregó, hilera por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 100 general, libro 6 de Ceutí, folio 53, finca nº 804.

El tipo de subasta es de 60.308.280 pesetas.

11.— En término de Ceutí, pago de Mazadal Bajo, un trozo de tierra riego, de una tahúlla, cuatro ochavas o dieciséis áreas, setenta y siete centiáreas, dividida en dos trozos que son: a) Uno de once áreas, dieciocho centiáreas, veintitrés decímetros y treinta y seis centímetros, o una tahúlla, que linda: al Levante, con Francisco García García; al mediodía, Ángel Guirao; al Poniente, Francisco García García; y Norte, el trozo que sigue. B) Y otro de cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas, noventa y ocho decímetros y noventa y siete centímetros cuadrados o cuatro ochavas, que linda: Levante, con D. José Pérez Riquelme; Mediodía, el trozo anterior; Poniente, Isabel Vicente; y Norte, hilera.

Inscrita en Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 163 general, libro 10 de Ceutí, folio 125, finca nº 1.466.

El tipo de subasta es de 61.798.650 pesetas.

12.— En término de Ceutí, pago del Mazabal Bajo, un trozo de tierra riego, de cuatro ochavas y doce brazas, o sea, seis áreas y siete centiáreas. Linda: Levante, Vereda de Hacendados; Mediodía, Josefa García Mira, Poniente, Fernando García Mira; Norte, herederos de D. Manuel Clavijo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 14 general, libro 2 de Ceutí, folio 56, finca nº 128.

El tipo de subasta es de 23.058.650 pesetas.

13.— En término de Ceutí, pago denominado de Abajo, Mazadal y de las Balsas, un trozo de tierra riego, de tres áreas veinticuatro centiáreas, sesenta decímetros y sesenta y siete centímetros cuadrados. Linda: Norte, hilera de Pavo; Sur, tierras de D^a Juana Martín García; Levante las de D. Francisco García García, y Poniente, las de Ramón Jara López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 176 general, libro 11 de Ceutí, folio 39, finca n^o 1.574.

El tipo de subasta es de 12.984.783 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Molina de Segura el día veinte de marzo a las 10.30 horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.— Que el tipo de subasta es el que figura en cada uno de los lotes fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador que acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día dieciséis de abril a las 10.30 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día catorce de mayo a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Molina de Segura, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 18268

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas; Juez de Primera Instancia Número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 65/94, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Sr. Jiménez

Martínez contra Don Domingo Pérez Pérez y Doña Josefa Sánchez Gómez en reclamación de 516.815 ptas. de principal y 250.000 ptas. para intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacarlos a pública subasta por término de veinte días y por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, los siguientes bienes inmuebles del ejecutado:

F/núm. 36.668 inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana anotada en el libro 483 de Totana, folio 87, correspondiente a un trozo de terreno solar edificable con una extensión superficial de ciento diecisiete metros y diecinueve centímetros sobre dicho solar se está construyendo una vivienda tipo dúplex, es de tipo B, en el término de esta ciudad, partido del Bosque, calle sin nombre. Se compone en planta baja de vestíbulo, comedor-estar, un dormitorio, cocina, aseo, cochera y patio, y en planta alta tres dormitorios, cuarto de baño y terraza; ambas plantas interiormente comunicadas, y la cubierta es un tejado. Ocupa el suelo donde se alza una superficie de 117 metros 19 decímetros cuadrados, siendo la superficie total construida entre ambas plantas de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados y útil de 112 metros y 17 decímetros cuadrados, correspondiendo a la vivienda las de 124 metros cuadrados y 89 metros y 85 decímetros cuadrados de construida y útil, respectivamente, y a la cochera de veinticuatro metros cuadrados y 22 m. y 31 dm. cuadrados de construida y útil, linda Sur o frente, calle sin nombre, derecha o izquierda viviendas.

Valorada en 3.825.000 pesetas.

Para los actos de remate, se señalan los siguientes días:

Primera subasta: 23 de mayo de 1996 a las 10.30 horas.
Segunda subasta: 20 de junio de 1996 a las 10.30 horas.
Tercera subasta: 18 de julio a las 10.30 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.— Los tipos para la subasta son: Para la primera, el de tasación; Para la segunda, el de tasación con una rebaja del 25%. Para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención de lo dispuesto en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.— En primera y segunda subasta, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Tercera.— Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta referida el importe de la consignación acompañando resguardo de haberla efectuado.

Quinta.— Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad concedida sólo al ejecutante.

Sexta.— Que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.— Que las cargas anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dada en Totana, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez de Primera Instancia, Inmaculada Abellán Llamas.— La Secretaria Judicial.

Número 18269

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Magistrada-Juez Dña. M^a. Yolanda Pérez Vega del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecaria registrado bajo el número 0241/95 a instancia del Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A. contra Torreprom S.L. en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días cinco de marzo, dieciséis de abril y veintiuno de mayo del año 1996, todas ellas a las 12.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2^a planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, y bajo las siguientes:

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación bienes objeto de subasta

Solar con una casa destinada a su domicilio, en término de Murcia, partido de Churra, pueblo de Cabezo de Torres. De superficie tiene mil ciento cincuenta y nueve metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, linda: Norte, Bartolomé Armero Barceló, Pedro López y calle Mayor; Este, Avenida Príncipe Juan Carlos y finca matriz, en porción destinada a calle, y Pedro López, Sur, paso de aguas, que separa de terrenos de hermanos Armero Muñoz y Oestes, María Antonia Trinidad y María Dolores Armero Marti y D. Bartolomé Armero Barceló. Inscripción.— Al libro 160, secc. 7^a, folio 74; finca 8.875. Valoración: cuarenta y un millones cuatrocientas doce mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 18270

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el nº 949/94 se tramitan autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la L.H., a instancia del Procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A. contra la mercantil I.B.F., S.A. sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 56.088.969 ptas., en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 27-2-1996, 27-3-1996 y 26-4-1996 todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus

ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere pedido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Número dos.— Planta primera sobre el entresuelo de la baja, de uso completo de oficinas, con acceso a través de las escaleras en calle Frenería y calle Polo de Medina. Tiene una superficie total construida de doscientos veintinueve metros cuadrados, sin distribución interior alguna y linda; al Norte, edificio número 1 de la calle Zarandona, al Sur, calle Frenería, a levante, ascensor y escalera de acceso que da a la calle Polo de Medina y al Oeste, hueco de ascensor y escalera de acceso que da a la calle Frenería. Tiene acceso a través de las dos escaleras que se sitúan hacia las calles de Frenería y de Polo de Medina. Cuota: Doce enteros y once centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 1, al libro 200, sección 2ª, folio 186 vuelto, finca número 15.156, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 42.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, a 5 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 18271

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Edmundo T. García Ruiz, Magistrado-Juez sust. de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 4/93, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Ginés Montero Ortega, S.L. Ginés Montoro Ortega, Juliana Nicolás Martínez, Juan José Cortés Cortés, Josefa Lucía Montoro Ortega, Bonifacio Montoro Ortega y María Jesús Lopez Ríos, en reclamación de 10.650.116 ptas. de principal, más 3.400.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día quince de febrero y hora de las 11.30 de su mañana, para la segunda el día catorce de marzo y hora de las 11.30 de su mañana, y para la tercera el día dieciséis de abril y hora de las 11.30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2º, con las condiciones siguientes

Condiciones de la subasta

Primero.— Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendiente a 8.575.000 pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25 por ciento, y en tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segundo.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V. oficina 155 de esta ciudad, c/c 3054000017004 / 93, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá de consignar el 40% del tipo de la segunda. El ejecutante podrá tomar parte de la misma y mejorar postura sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.— En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.— Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.— En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al día siguiente hábil e idéntica hora.

Noveno.— El presente edicto servirá de notificación en

forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta

Urbana.— Vivienda tipo dúplex, tipo b, construida sobre un solar de 65 m², y distribuida en recibidor estar, comedor, cocina lavadero y cochera en planta baja y tres dormitorios y cuarto de baño en planta alta. Sita en el Barrio de Los Dolores, calle Paraguay, núm. 11. Superficie de 102,83 m² y 83,66² útiles. Parcelas 65 m². Tiene zócalos de piedra del cabezo junteado con fachada pintada toda en amarillo, cuyo acceso es por la calle Paragua, con una persiana de hierro para vehículos y arriba dos ventanales con terraza corrida, tiene otros dos ventanales que dan a la calle Cabo Creus, y hace esquina a las dos calles citadas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, número de finca 59.812.

Valor de subasta 7.000.000 ptas.

Local comercial.— Situado en planta baja de un edificio destinado a galería comercial denominado mercado de Los Dolores, se destina a panadería y confitería, de una superficie de 16,17 m², y linda por su lado izquierdo con el café bar Nina y por la derecha «Cerámica Lorente».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, número de finca 63.808.

Valor de subasta 1.000.000 pesetas.

Vehículo, marca Renault tipo turismo, modelo R-4F, matrícula MU-5750-N.

Valor de subasta 25.000 pesetas.

Vehículo, marca Fiat, modelo Regata 70 Confort, matrícula MU-4315-AK.

Valor de subasta 550.000 pesetas.

Dado en Cartagena a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez Sustituto, Edmundo T. García Ruiz.—La Secretaria Judicial.

Número 18272

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

E D I C T O

Dª María Aurora López Pinar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 286/95

se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Central Hispano Americano S.A. representado por el procurador Martínez Martín contra Ángel Sánchez de Lacal y Carmen Acedo Heredia en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día veinticinco de marzo de 1996 y hora de las 10.00, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día veintidós de abril de 1996 y hora de las 10.30 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veintitrés de mayo de 1996 y hora de las 10.30 celebrándose bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.889.045 ptas. que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-0286/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquel, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecaria, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

Finca registral nº 23.229 cuya descripción se adjunta a la presente en folio aparte formando parte íntegra del presente.

«Urbana.— Ciento setenta y cuatro: Vivienda tipo «C», en planta décimo-cuarta, sin contar la baja, del bloque denominado «Torre», del grupo de apartamentos denominado «Las Gaviotas», sito en la Gran Vía de La Manga, sin número de policía, en la Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en el término municipal de La Villa de San Javier. Consta de vestíbulo, comedor estar, un dormitorio, baño, paso, cocina y terraza. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de cincuenta y dos metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda por el frente, con rellano de escalera y caja de ascensores y de escalera; por la derecha, entrando, con la vivienda tipo «B» en esta planta; por la espalda, con vuelo de zonas comunes; y por la izquierda, con vuelo de zonas comunes y caja de ascensor».

Inscripción.— R.P. San Javier: Libro 271 de San Javier, folio 150, finca 23.229.

Tasada a efectos de subasta en: Cinco millones ochocientas ochenta y nueve mil cuarenta y cinco pesetas (5.889.045 ptas.).

Dado en San Javier a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María Aurora Lopez Pinar.—El Secretario.

Número 18273

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de Divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia Número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 2025/95, instado por D. María de los Ángeles Ballester Martínez, representado por el Procurador D. Emilia del Rosario Álvarez Fernández, contra D. Said El Asri en ignorado para-

dero, se emplaza por medio del presente edicto al/a demandado/a Said El Asri para dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así mismo cítese a la misma, para el día veinticinco de enero y hora de las diez a fin de que comparezca en este Juzgado, para la celebración de la comparecencia en la pieza de medidas provisionales nº 2035/95 debiendo venir acompañado/a de Abogado y Procurador que le defienda y le represente, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarada en rebeldía.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento y citación a D/Dña. Said El Asri, expido el presente en Murcia a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 18274

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace sabe: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00503 /1993, se sigue Procedimiento Ejecutivo Letras de Cambio, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. representado por el Procurador D. Diego Frías Costa, contra Salvador Colmena López y Francisca Conesa Martínez, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su aval, o los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

- Lote 1º: Un mueble estantería de color caoba, y vitrinas a ambos lados.
- Lote 2º: Una mesa ovalada tipo comedor.
- Lote 3º: Seis sillas de madera.
- Lote 4º: Un tresillo, compuesto por sofá y dos sillones en madera color caoba.
- Lote 5º: Un televisor marca Emerson serie TC-81-15.
- Lote 6º: Una mesita de centro con cristal y una mesa rinconera a juego.

- Lote 7º: Un frigorífico marca Igmi de una puerta.

- Lote 8º: Una cocina de placas Balay de cuatro fuegos.

- Lote 9º: Urbana.— nº 83. Vivienda sita en planta 1ª en alto del edificio sito en el Barrio de Los Dolores, término municipal de Cartagena, con fachadas a la calle del Pilar, Poeta Pelayo y Río Segura, es tipo C, teniendo un acceso por el zaguán nº 5 que abre a la calle Poeta Pelayo. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena I, en el folio 165, libro 750, sección 3ª, finca nº 61.515.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día diez de abril de 1996 a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será de 25.000 pesetas para el lote 1º; 12.000 pesetas para el lote 2º; 6.000 pesetas para el lote 3º; 15.000 pesetas para el lote 4º; 10.000 pesetas para el lote 5º; 6.000 pesetas para el lote 6º; 8.000 pesetas para el lote 7º; 4.000 pesetas para el lote 8º y 4.900.000 pesetas para el lote 9º, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo ocho de mayo de 1996, a las 11.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día cinco de junio de 1996, también a las 11.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 18275

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 49/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Financiera Pegaso, S.A. representado por el Procurador Sr. Martínez García contra Don Jesús Lucas Molina y esposa a efectos art. 144 R.H. sobre reclamación de 180.280 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día dieciocho de enero de 1996; en segunda subasta el día veintiuno de febrero de 1996; y en tercera subasta el día veinte de marzo de 1996; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las doce horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al veinte por ciento de la segunda; pudiendo hacer usos del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta salvo en la tercera.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán el siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto

servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Número ocho: «Vivienda tipo A-2 situada en la primera planta alzada del bloque destinado a viviendas, sito en este término, partido de Puente Tocinos, zaguán o escalera segunda, que tiene una superficie útil de noventa y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, y construida de ciento veintitrés metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza. Linda: al Norte, vial abierto en el solar de procedencia y en parte, hueco del ascensor; Este, vivienda de tipo B-1 de esta planta y en parte, zona ajardinada; Sur, dicha zona ajardinada; y Oeste, vivienda tipo B-2 de esta planta, hueco y descanso de la escalera por donde tiene su entrada y hueco del ascensor. Le corresponde como anexo vinculado a esta vivienda, una veinticuatro avas parte indivisa del sótano garaje descrito con el número uno de la división horizontal». Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia uno al tomo 3.004 del libro 275 de la sección 6ª, folio 172, finca número 11.117-N.

Valorada a efectos de subasta en dos millones de pesetas.

Dado en Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 18276

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio cognición núm. 479/93, a instancia de D. Pedro Bernabé López, representado por el Procurador D. Julián Martínez García contra D. José Montoya González (y contra su/s cónyuge/s, a los solos efectos de lo dispuesto en el art. 144 del R. Hipotecario) representado por el Procurador D. José Hernández Foulquie, en reclamación de cantidad.

En cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superarse la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de marzo de 1996, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual, al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos el 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Primero.— Urbana: Cincuenta y siete. Vivienda una familiar tipo «A» en planta baja o bajo-derecha, situada en el bloque izquierdo séptima fase, portal número uno actual nº 15, que forma parte del conjunto compuesto de tres edificios o bloques denominados bloque-izquierdo 7ª fase: bloque-centro 8ª fase y bloque-9ª fase, que ocupa el subpolígono G-O-H, de uso colectivo del Polígono «G», del mismo uso, del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Hacienda de la Manga de San Javier», sitio en la Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, término municipal de la villa de San Javier.— Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de 80 metros 44 decímetros cuadrados y la útil de 70 metros 99 decímetros cuadrados. Linda al frente, rellano y caja de escalera, la vivienda tipo «A», de su misma planta y portal y en parte, vuelo de zonas comunes; espalda, la vivienda tipo «A», de su misma planta portal dos; derecha, entrando, izquierda, vuelo de zonas comunes. Inscrita al libro 458, tomo 671, folio 93, finca registral nº 36.776 del Registro de la Propiedad de San Javier. Valor de tasación: seis millones (6.000.000,-) de pesetas.

Segundo.— Urbana: Trece. Vivienda de tipo C., en planta tercera de viviendas del edificio, en este término, partido de Churra, Camino de Churra, calle del Mercado y Avenida del Generalísimo; con salida directa actualmente por la calle

del Carmen nº uno, del Cabezo de Torres, a través del pasillo de distribución, escalera y zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie útil de 89 metros, 26 decímetros cuadrados; linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, camino de su situación; izquierda, patio de luces y señores Armero Sabater; y fondo, camino de su situación y calle del Mercado. Inscrita al libro 111, tomo 2.731, folio 71, finca nº 9.249, del Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia. Valor de tasación: diez millones (10.000.000,-) de pesetas.

Tercero.— Urbana: Uno. Una doce ava parte indivisa, concretada en la plaza de garaje nº diez, de una planta de sótano, destinada a garaje del edificio en término de Murcia, partido de Churra, Camino de Churra, calle del Mercado y Avenida del Generalísimo, que se divide en doce plazas de garaje, con entrada y salida a través de la rampa existente a la Avenida del Generalísimo, que ocupa una superficie construida de 328 metros cuadrados y útil de 310 metros cuadrados; linda: frente, considerando éste la rampa de entrada, con la Avda. Generalísimo; derecha entrando, Camino de Churra, izquierda, señores de Armero Sabater; y fondo, calle del Mercado. Inscrita al libro 127, folio 20, finca nº 9.225, del registro de la propiedad nº 7 de Murcia. Valor de tasación: ochocientos mil (800.000,-) pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Rey Vera.

Número 18277

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre del Rey.— En Cartagena a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— Vistos por mí, Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera

Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 399/92 seguidos a instancias del Procurador D. Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra D. Joaquín José Zapata Pérez, D^a María Loreto Pérez Ayala y herederos del fallecido Don Joaquín Zapata Peñalver, declarado en rebeldía; y

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, representación de Caja de Ahorros de Murcia, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado/s Don Joaquín José Zapata Pérez, Doña María Loreto Pérez Ayala y herederos del fallecido Don Joaquín Zapata Peñalver; hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 3.139.191 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Murcia.— Así por ésta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado/s herederos del fallecido Don Joaquín Zapata Peñalver, que se encuentra/n en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María Dolores Castillo Mesguer.

Número 18278

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Conforme lo acordado por S.S. Il^{ta}. en los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado bajo el núm. 1028/94, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador Ángel Hernández Navajas, contra José Navarro Caballero y Francisca Nicolás Martínez y respectivos cónyuges a los efectos del art. 144 del reglamento hipotecario en reclamación de (1.131.878 ptas.) de principal, más (500.000 ptas.) estimadas como gastos, costas e intereses, por medio de presente se requiere a los demandados citados, para que en el término de seis días presenten en la secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo se les notifica, que por la parte actora se ha designado como perito tasador a D. José Martínez Abarca

Artiz, a fin de que proceda al avalúo de los bienes embargados, pudiendo Uds. dentro del segundo día designar otro por su parte, si les conviniere, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será tenido por conforme con el designado de contrario.

Y, para que sirva de Requerimiento y notificación en forma, se libra el presente en Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 18279

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

D^a María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de menor cuantía nº 466/93 seguido a instancia de Huevos Inmaculada S.A. contra Industrial Pastelera Murciana, S.L. en reclamación de 1.108.971 ptas. de principal, en cuyos autos se ha dictado sentencia que es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Estimar la demanda formulada por la entidad Huevos Inmaculada S.A. condenando a la entidad demandada Industrial Pastelera Murciana, S.A. a que pague a la actora la cantidad de 1.108.971 ptas. de principal, intereses legales desde la reclamación judicial y al pago de las costas del presente juicio.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación, y que al demandado rebelde, lo será en los estrados del Juzgado, salvo que la parte actora solicite su notificación personal.

Contra la presente resolución, cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación al demandado, expido el presente en Murcia a diez de noviembre de 1995.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 18280

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

D^a Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo nº 338/94, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo Encabezamiento y Fallo son del siguiente tenor literal:

«En Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Iltrma. Sra. D^a Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el núm. 338/94, entre partes; de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador D. Diego Frías Costa, y defendido por el Letrado D. Francisco Valdes Albistur, y de otra como demandado D. Antonio Sánchez Martínez y D^a Francisca Ruiz Quintanilla, que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado D. Antonio Sánchez Martínez y D^a Francisca Ruiz Quintanilla, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad principal de tres millones seiscientos cinco mil doscientas sesenta y siete. Intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248,4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados expido el presente que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; en Cartagena a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado Juez, Pilar Rubio Serna.—El Secretario.

Número 18281

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 0155/95 obra dictada la Sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

La Iltrma. Sra. D^{ña}. M^a. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía, promovidos por Murpro, S.L., representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado, contra Creación y Aplicación de Ideas, S.A., «Nautas», declarado(s) en rebeldía y:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de la entidad «Murpro S.L.», debo condenar y condeno a la mercantil «Creación y Aplicación de Ideas, S.A.» al pago a la actora de la cantidad de dos millones diecinueve mil novecientos noventa y una pesetas (2.019.991), así como al abono de las costas procesales causadas. Se ratifica el embargo practicado en bienes de la demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 18282

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña M^a. Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos núm. 0174/91, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra Leonor Pintado Ros, Agustín Cerezuela Cerezuela, Josefa Esperanza Vera Pardo y Antonio Cerezuela Pintado, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para dar traslado a los demandados de la designación de perito por la parte actora a Don Antonio Monteagudo Garre para que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el propuesto si no lo verifica y asimismo se acuerda requerir a los demandados para que en el término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado-Juez, M. Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Número 18286

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario de Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 1122/94, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por mí, Doña M^a Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo 1122/94 promovidos por José Sansano Marroqui representado por el Procurador D. Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigido por el letrado D. Antonio García Morcillo, contra Eminexport, S.L. con domicilio en Avd. de la estación, 35 Beniján, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Eminexport, S.L. y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante José Sansano Marroqui de la cantidad de 238.896 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha del protesto o declaración equivalente y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 18287

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 814/94, a instancias del Procurador Sr. Muñoz Sánchez en nombre y representación de Caja Murcia, asistido del Letrado Sr. Botía Martínez, contra Ramón Prats Caparrós, y en cuyos autos se ha acordado dirigir a V.D. el presente a fin de que proceda a publicarlo en ese Boletín, para que sirva de notificación en forma al acreedor posterior Consur, S.L., de la existencia del procedimiento y el estado, del mismo a los efectos de la regla 5^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, y para que sirva de notificación en forma expido el presente.

Dado en Murcia a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.—El Secretario.

Número 18288

**AUDIENCIA PROVINCIAL
SECCIÓN CUARTA DE MURCIA**

EDICTO

Don José Antonio López Rivera, Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Sección y al nº 531/94 se sigue rollo de apelación civil en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva presenta el siguiente tenor literal:

Sentencia nº 245

En la ciudad de Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Caravaca de la Cruz y seguidos ante el mismo con el nº 69/90 —Rollo nº 531/94—, en los que figura como demandante la Comunidad de Propietarios del Edificio España números 5 y 7 de Caravaca de la Cruz, en el Juzgado presentada por la Procuradora Sra. Abril Ortega y en esta alzada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez y defendida por el letrado Sr. Aznar Sánchez y como demandados Urbaniza-

ción España, S.A., representada por el Procurador Navarro Martínez y defendida por el letrado Sr. Muñoz Vidal y en esta alzada por la letrada Sra. Gómez Alcaraz; don Pedro Martínez Martínez, representado por el Procurador Sr. Navarro López y en esta alzada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez y defendido por el letrado Sr. Ruiz García; don José Fullana Monllor, representado por el Procurador Sr. López Sánchez y en esta alzada por el Procurador Sr. Aledo Martínez y defendido por el letrado Sr. Martínez-Escribano Gómez; don Francisco Richarte Rodríguez y la Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, representados por la Procuradora Sra. Montiel Moreno y en esta alzada por el Procurador Sr. Hernández Foulquié y defendidos por el letrado Sr. Abellán Tapia; La Unión y el Fénix, S.A. representada por el Procurador Sr. Navarro López y en esta alzada por la Procuradora Sra. Martínez-Abarca Artiz y defendida por el letrado Sr. Alcázar Lizarán; don Juan Sola Sánchez y la entidad mercantil Sovasa, declarados en rebeldía, versando sobre declaración de derechos; los cuales penden ante esta Sala en virtud de apelación interpuesto por la parte actora y demandada contra la sentencia de fecha 18 de febrero de 1994, dictada por el referido Juzgado, siendo ponente el Ilmo. Sr. Presidente don Antonio Salas Carceller, que expresa el parecer de la Sala.

En nombre de S.M. el Rey:

Fallamos

Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios del Edificio España y desestimación de los demás deducidos contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz en Juicio de Menor cuantía nº 69/90, de que dimana el presente Rollo, la que es de fecha de 18 de febrero de 1994, debemos confirmar y confirmamos parcialmente la misma, modificándola a los solos efectos de suprimir el límite cuantitativo impuesto a las reparaciones a cuya realización se condena a los demandados y de condenar a éstos al pago de las costas de primera instancia, salvo las producidas a instancias de La Unión y el Fénix Español, S.A. respecto de las que se mantiene el pronunciamiento de la sentencia impugnada, sin especial declaración sobre costas de esta alzada.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes y en paradero desconocido don Juan Sola Sánchez y mercantil Sovasa, cuyo último domicilio conocido fue La Copa de Bullas, Murcia, expido el presente que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Sección y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber a los mismos que contra dicha sentencia cabe interponer recurso de casación ante esta Sala y para ante el Tribunal Supremo dentro del plazo de diez días contados desde tal publicación.

En Murcia a diecinueve de octubre de 1995.—El Secretario, José Antonio López Rivera.

Número 18289

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

La Magistrado-Juez, M^a Dolores Escoto Romani del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 1.093/91 que se siguen a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra María Jesús Paredes Sánchez (urbanización Mediterráneo) y Jorge Zamora Martínez (Urbanización Mediterráneo), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día quince de febrero de 1996, a las once treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, a que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día catorce de marzo de 1996, a las once treinta horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día once de abril de 1996, a las doce treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no será admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresa consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiera podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

En Cartagena, barrio de Fuente Cuba, calle Turquesa, núm. 24, bajo izquierda. Vivienda que forma parte del bloque donde se ubica, destinado todo él a viviendas. Se compone de varias dependencias, ocupando una superficie construida de 97,08 metros cuadrados. Finca registral número 6.259 del Registro de la Propiedad de Cartagena II. Valorada a efectos de subasta en la suma de tres millones seiscientos ochenta y nueve mil cuarenta pesetas (3.689.040).

Dado en Murcia a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado-Juez, M^a Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Número 18290

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña M^a Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos.

La Il^{ta}. Sra. D^a M^a Dolores Escoto Romani, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, y

dirigido por el Letrado Juan E. Martínez Useros, contra María del Carmen Barba Espinosa y cónyuge (art. 144 R.H.), Alberto Vila del Castillo y cónyuge (art. 144 R.H.), Cristina Alcázar Girona y cónyuge (art. 144 R.H.) y Fulgencio Barba Espinosa y cónyuge (art. 144 R.H.), declarado(s) en rebeldía, y contra Dña. Francisca Barba Espinosa y cónyuge (art. 144 R.H.), representada por el Procurador D. Lorenzo Maestre Zapata, y dirigida por el Letrado Manuel Maza de Ayala; y

Fallo:

Que desestimando los motivos de oposición alegados, estimo la demanda ejecutiva formulada por el Procurador D. Juan Tomás Muñoz Sánchez en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, y declarando estar bien despachada la ejecución, seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María del Carmen Barba Espinosa y cónyuge (art. 144 R.H.), Francisca Barba Espinosa y cónyuge (art. 144 R.H.), Alberto Vila del Castillo y cónyuge (art. 144 R.H.), Cristina Alcázar Girona y cónyuge (art. 144 R.H.) y Fulgencio Barba Espinosa y cónyuge (art. 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.151.739 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 18291

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo nº 277/91 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representada por el procurador D. Juan T. Muñoz Sánchez por medio del presente le requiero a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le han sido embargados, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado Dña. Encarnación López López libro la presente en Murcia, a veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 18292

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de expediente de dominio nº 850/95B que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador D. Juan Tomás Muñoz Sánchez en nombre y representación de D. Real Federación Española de Fútbol y Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad de Murcia número uno, de la finca que a continuación se describe: Urbana, seis, sita en planta 3ª sin cortar la baja del Edificio Centro, calle Villaleal, 2 de Murcia, entrando. Poniente herederos Domingo Guirao, izquierda Este local nº 5 de esta planta, espalda c/ Villaleal, frente, pasillo de distribución de la planta. Tiene un aseo en su interior y, además, como anejos otros tres aseos al otro lado del pasillo. Servicios: 2 ascensores, consejería, luz eléctrica y saneamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad I de Murcia, folio 178, bajo el nº 4.245, del libro 44, sección 2ª.

Urbana siete, oficina G, sita en la planta 3ª sin contar la baja del edificio centro, c/ Villaleal, 2 de Murcia. Destino local de oficinas. Superficie construida 18 m². Linda: Derecha entrando, herederos de Manuel Medina S.A., izquierda, Sur, caja de ascensores, espalda, herederos de Domingo Guirao y frente, Este, rellano de la escalera y patio de luces. Tiene como anejo un aseo situado en una terraza al patio, con acceso único por el propio local. Servicios: dos ascensores, consejería, luz eléctrica y saneamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia nº uno, folio 181, bajo el nº 4.246, libro 44, sección 2ª.

Por el presente se cita D. Justino López López, Dª Isabel Bautista Hernández, Dª Rafaela Fayren Arranz, D. Sebastian y Dª Concepción Velasco Fauren, D. Juan Luis Sánchez de Ocaña y María y Dª Dolores Meseguer Gillamón se cita a cuantas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este Edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, se hace público a los efectos oportunos en Murcia a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial, María Lopez Márquez.

Número 18293

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

D. José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Javier (Murcia) en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 10/94 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por el procurador D. Juan Tomás Muñoz Sánchez contra Lorente Giménez S.A. en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día diez de julio de 1996 y hora de las 11.30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día once de septiembre de 1996 y horas de las 11.30 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día dieciséis de octubre de 1996 y hora de las 10.30 celebrándose bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que se dirá a continuación de cada una de las fincas y que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0 10/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

1ª) Departamento número cuatro. Local comercial destinado a tienda, compuesta de una sola nave, en planta baja, que ocupa una superficie útil de 11 m., 5 dcm², que linda: frente, pasillo de comunicación y acceso; derecha departamento núm. 5; izquierda, departamento 3; fondo, resto de matriz de la que se segregó el solar. Tiene como anejo inseparable un almacén sito en planta baja, que ocupa 3 m 13 dcm y 87 cm², que linda, frente, pasillo de acceso derecha, anejo del departamento uno y fondo, resto de matriz de la que procede el solar. Es el anejo E. inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 219 de San Pedro del Pinatar, folio 11, finca 16.198, inscripción 2.

Valorada tipo tasación: un millón trescientas noventa y seis mil pesetas.

2ª) Departamento número veintiséis, destinado a almacén, sito en planta baja, que ocupa una superficie de 2 m 56 dcm². Linda, frente, pasillo de comunicación y acceso; derecha entrando, pasillo que hace ángulo con el anterior; izquierda, departamento 27 y fondo escalera de acceso a la planta superior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier libro 219 de San Pedro del Pinatar, folio 55, finca 16.242, inscripción 2.

Tipo de subasta: Doscientas noventa y seis mil seiscientas cincuenta pesetas.

3ª) Departamento número veintisiete destinado a almacén, sito en planta baja, que ocupa una extensión de 4 m 19 dcm² de superficie útil. Linda: Frente, pasillo de comunicación y acceso; derecha entrando, departamento núm. 26; izquierda, anejos de los departamentos números 2 y 8; fondo, departamento núm. 22 y en pequeña porción departamento 21. Por la derecha en parte linda también con escalera de acceso a la planta superior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al libro 219 de San Pedro del Pinatar, folio 57, finca 16.244.

Tipo subasta: Doscientas noventa y seis mil seiscientas cincuenta pesetas.

4ª) Departamento número veintiocho. Local comercial destinado a almacén, compuesto de una sola nave en planta baja, que ocupa una superficie útil de 2 m 85 dcm², que linda: Frente, pasillo de entrada y acceso; izquierda entrando, pasillo general; derecha, departamento 29 y fondo, cuar-

to de contadores eléctricos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 219 de San Pedro del Pinatar, folio 59, finca 16.246.

Tipo subasta: Doscientas noventa y seis mil seiscientas cincuenta pesetas.

5ª) Departamento número veintinueve. Local comercial destinado a almacén, compuesto de una sola nave en planta baja, de 2 m. 34 dcm² de útil. Linda: Frente, pasillo de comunicación y acceso; derecha, departamento 30; izquierda, departamento 28; fondo cuarto de contadores eléctricos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al libro 219 de San Pedro del Pinatar, folio 61, finca 16.248.

Tipo de subasta: Doscientas noventa y seis mil seiscientas cincuenta pesetas.

6ª) Departamento número treinta. Local destinado a almacén, sito en primera planta. Ocupa 23 m y 20 dcm² útiles. Linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, sala de máquinas y vuelo de la planta baja; izquierda, local destinado a oficinas y fondo, vuelo de la planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 219 de San Pedro del Pinatar, finca 16.250.

Tipo subasta: Doscientas noventa y seis mil seiscientas cincuenta pesetas.

Dado en San Javier, a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, José Miñarro García.—El Secretario.

Número 18295

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación de la Secretaría que me refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 56/95, a instancias del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Doña Catalina Abril Ortega, contra Doña María Del Carmen García García, y contra su esposo Don Pedro Daniel Allendes Martín, encontrándose este último en paradero desconocido, habiéndose dictado en fecha once de julio de 1995 Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los deudores Pedro Daniel Allendes Marín, y María del Carmen García García, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto

entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de quinientas cuarenta y una mil doscientas sesenta y seis pesetas, importe del capital de un contrato de préstamo, más los intereses del principal y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor.

Notifíquese la presente sentencia al demandado rebelde de la forma prevenida por la Ley.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, D. Juan Manuel Marín Carrascosa.— Rubricado.—

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Don Pedro Daniel Allendes Marín, en paradero desconocido, cuyo último domicilio lo fue en Cchegín, Pedanía Campillo de los Giménez, nº 24, a los fines y términos acordados, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.—La Secretaria.

Número 18296

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr/Sra. Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Caravaca de la Cruz, de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha en los autos de juicio de menor cuantía núm. 168/93 seguido a instancias de don Francisco García García, representado por la procuradora Sra. Abril Ortega contra Rehabilitaciones de Inmuebles del Sur-Este, S.A. («Reinsa») y otro, de quien se ignora su actual paradero y en cuya providencia se ha acordado notificar la sentencia recaída a los referidos autos a dicho/a demandado/a cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son de tenor literal siguiente:

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Caravaca de la Cruz (Murcia) y por D^a. Carmen Cano García, juez del mismo, en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia

Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 168/93 a instancia de don Francisco García García, representado por la procuradora doña Catalina Abril Ortega y asistido del Letrado Sr. García Eciña contra Rehabilitaciones de Inmuebles del Sur-Este S.A., declarada en rebeldía y contra la Conserjería de Política Territorial, Dirección Regional de Arquitectura y Vivienda de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, representada por la Letrada de la Comunidad doña María José Hernández Pérez, en reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Abril Ortega en nombre y representación de don Francisco García García y condenando a Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. a abonar al demandante la cantidad de un millón setecientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y una pesetas (1.779.891 ptas.), más intereses legales; y absolviendo a la Conserjería de Política Territorial, Dirección Regional de Arquitectura y Vivienda de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia de todos los pedimentos formulados contra ella; sin hacer especial declaración en materia de costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Il^{ta}m. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en tablón de anuncios de este Juzgado y en el de la última residencia del demandado para que sirva de notificación al mismo, expido la presente que firmo en Caravaca de la Cruz a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 18297

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0593/92, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Fulgencio Molina Marín (Santa Cruz) (y cónyuge a efectos art. 144 R.H.), María Salud Mazón Andréu (Santa Cruz) (y cónyuge a efectos art. 144 R.H.) y Pedro Manuel Molina Esquivá (Santa Cruz) (y cónyuge a efectos art. 144 R.H.), en reclamación de 908.845 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, legales y desconocidos herederos del demandado fallecido D. Fulgencio Molina Marín cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: - Finca registral número 11.633 del Registro de la Propiedad de Murcia V., sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 18313

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Señor Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 327/95 y por hurto, en cuyo procedimiento, ha recaído sentencia de fecha 1 de los corrientes, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Lazzet Benguetb, a Mohamed Badire y a Bojlale Adore, como responsables en concepto de autores de una falta de hurto, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor para cada uno de ellos, a que abonen solidariamente a María Josefa Martínez Abellán la suma de treinta mil pesetas y al pago de las costas por terceras partes. Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.— Así por esta mi sentencias de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y siendo desconocido el domicilio de los acusados Mohamed Badire y Bojlale Kadore, con domicilio últimamente en Crta. Alquerías, s/n Beniel, por el presente se les notifica la sentencia dictada en esta causa, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer el recurso antes referido.

Dado en Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez Llamas.—La Secretario, María Pilar Jiménez Jorquera.

Número 18093

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el nº 65/95 a instancia del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Banco de Santander S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Fernando Gómez Mediavilla, Elena Juarrero Urriaga, Susana Elena Gómez Juarrero e Inmaculada Gómez Juarrero.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 6 de febrero de 1996 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad que luego se dirá; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 6 de marzo de 1996 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 9 de abril de 1996 a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

1ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que luego se dirá, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos u consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente nº 305700018006595, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate. En

caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta

1ª.— Número treinta y seis: Local comercial número 3 en planta baja, del edificio «Nuevas Sirenas, Locales Sur», situado en La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de setenta y siete metros cuadrados. Linda por el frente y por la espalda, con zonas comunes; por la derecha, entrando, con el local comercial número 2; y por la izquierda con el local comercial número 4.

Cuota: Su valor con relación al valor total, del inmueble es de quince enteros por ciento. Forma parte en régimen de propiedad horizontal del edificio «Nuevas Sirenas, Locales Sur», que ocupa parte de la parcela I-2, situado en La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de dos mil ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados.

Inscripción: Libro 355, de la 1ª sección, folio 179, finca núm. 24.559.

Cuota de participación en los gastos de la urbanización «Nuevas Sirenas, Locales Sur»: Al descrito local le corresponde una cuota de treinta enteros por ciento.

La hipoteca sobre dicha finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 1ª, tomo 768, libro 355, folio 181, finca 24.559, inscripción 4ª.

2ª.— Número cincuenta y nueve: Local comercial número 4, en planta baja. Su superficie es de setenta y siete metros cuadrados. Linda por el frente y por la espalda, con zonas comunes de la urbanización, por la derecha, entrando, con el local comercial número 3 y por la izquierda, con el local comercial número 5.

Inscripción: Libro 279 de la 1ª sección, folio 189, finca núm. 24.561.

La hipoteca sobre dicha finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 1ª, tomo 647, libro 279, folio 190, finca 24.561, inscripción 4ª.

3ª.— Número sesenta: Local comercial número 5, en planta baja. Su superficie es de setenta y siete metros cuadrados. Linda por el frente y por la espalda, con zonas comunes de la urbanización; por la derecha, entrando, con el local comercial número 4 y, por la izquierda, con el local comercial número 6.

Inscripción: Libro 279 de la 1ª sección, folio 191, finca núm. 24.563.

La hipoteca sobre dicha finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 1ª, tomo 647, libro 279, folio 192, finca 24.563, inscripción 4ª.

4ª.— Número sesenta y uno: Local comercial número 6, en planta baja. Su superficie es de setenta y siete metros cuadrados. Linda por el frente y por la izquierda, con zonas comunes de la urbanización; por la derecha, entrando, con el local comercial número 5 y por la izquierda, con el número 7.

Inscripción: Libro 279, de la 1ª sección, folio 193, finca núm. 24.565.

Cuotas: El valor de cada uno de los tres locales últimamente descritos, con relación al valor total de inmueble y en los elementos comunes del mismo es de siete enteros y cuatrocientas veinte milésimas de otro entero por ciento.

Están integrados, en régimen de propiedad horizontal, en el edificio «Nuevas Sirenas, locales comerciales, segunda fase», sito en la Gran Vía de La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena, diputación del Rincón de San Ginés. Su superficie es de tres mil novecientos metros cuadrados.

La hipoteca sobre dicha finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 1ª, tomo 647, libro 279, folio 194, finca 24.565, inscripción 4ª.

Tasándose cada una de las fincas, para que sirvan de tipo en la subasta en el duplo de la cantidad de la que responden por principal que lo es de siete millones quinientas mil pesetas.

Cartagena a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 18094

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0322/95, promovido por Jesús Zafra Serrano y Tomás Bernal Romero, contra Jesús Torrecillas, S.L., en reclamación de 2.700.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Jesús Torrecillas, S.L. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le notifica que le ha sido embargado el crédito existente a su favor en el procedimiento núm. 178/94 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia contra «Jesús Torrecillas S.L.» (antes S.A.).

Dado en Murcia, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 18095

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar; Juez en Prórroga de Jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio, bajo el número 177/95, a instancia de la Sociedad Construcciones Celde S.A., representado por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril; sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca rústica, parte de la finca denominada «Los Cipreses», sita en el partido de las Cañadas, término municipal de Alhama de Murcia. Su superficie es de una hectárea de cuarenta y una árcas, noventa y dos centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al norte, Antonio Esparza Ballester; sur camino medianero y Hacienda de Pozonuevo; este, resto de finca matriz de donde procede; y oeste, Hacienda Pozonuevo, camino medianero por medio. Además linda por el lindero sur, este y oeste, con finca destinada a transformador y pozo artesano. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva la presente de citación en forma a los antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Juan Alcázar Alcázar.—La Secretaria, M^a Carmen Sarabia Bermejo.

Número 18096

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio de cognición número 495/95, que se siguen en este Juzgado a instancias de Don José Marco Azorín contra, Tapicería Gran Rafael S.L. ha acordado se emplace al demandado, para que dentro del término de nueve días improrrogables se persone en autos en forma legal, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar causa que se lo impida se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Tapicería Gran Rafael, S.L., encontrándose en paradero desconocido, expido la presente en Yecla a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 18097

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Dña. M^a del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo 977/94 seguidos a instancia de Bancó Central Hispanoamericano S.A. contra Antonio Francisco Martínez Ros y Virtudes Campos Sánchez por medio del presente le requiero a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo le notificó que por la parte actora se ha designado como Perito Tasador a Don/a José M^a Martínez Abarca Artiz a fin de que proceda al avalúo de los bienes embargados, pudiendo Vd. dentro de segundo día designar otro por su parte si le conviniera, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será tenido por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados referidos libro el presente edicto para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, M^a del Carmen Rey Vera.

Número 18098

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia

En Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Ilmo. Sr. D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia, ha visto los presentes autos de Tercería de dominio núm. 659/91, entre partes; de una como demandante «Sociedad de Leasing para vehículos Mercedes Benz», S.A. representada por el procurador D. José Mateos Díaz Roncero y defendida por el Letrado D. Vicente Pérez Pardo, y de otra como demandada «Rioma», S.A. representada por

el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez y defendida por el Letrado D. Enrique Montoro Fraguas, y también como demandada «Textil Forsan», S.L. que ha permanecido en rebelión.

Fallo

Estimar la demanda de tercería de dominio formulada por el Procurador Sr. Mateos Díaz-Roncero en nombre y representación de «Sociedad de Leasing para vehículos Mercedes Benz», S.A. contra «Rioma», S.A. y «Textil Forsan», S.L. declarando que el vehículo Mercedes Benz 120, matrícula MU-6928-AJ es propiedad de la demandante, mandando el alzamiento del embargo, en cuanto afecta al mismo, librando a tal efecto el oportuno despacho una vez firme la presente y sin hacer expresa condena en costas.— Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.— Así por esta mi sentencia, de la que expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada «Textil Forsan», S.L. en ignorado paradero.

Dado en Murcia a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial, D^a M^a del Carmen Rey Vera.

Número 18099

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 40/93, a instancia del Procurador Sra. Abril Ortega, en nombre y representación del Banco Popular Español, S.A., contra D. Benito Bastida Fernández, D^a Carmen Ortega Munuera, D. Andrés Bastida Guerrero y D^a Ana M. Fernández García, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 29 de febrero, 29 de marzo y 29 de abril de 1996, todas ellas a las 12.00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1^a.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo:

para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2^a.— Solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3^o del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3^a.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4^a.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5^a.— Los títulos de propiedad de los bienes y certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6^o.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.— Rústica: en el término municipal de Cehegín, partido de Agua Salada, pago y sitio de las Oliveras, un trozo de tierra blanca riego de la acequia de las Peñiscas, atravesada por un brazal regador, de superficie diecisiete áreas, cincuenta centiáreas, igual a diez celemines. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al libro 294 de Cehegín, folio 102, finca núm. 23.850, inscripción 2^a, valorada en la cantidad de 500.000 ptas.

Lote 2.— Urbana: Casa número cinco, en la calle de Santa Rosa, barrio de las Maravillas de la ciudad de Cehegín; consta de dos plantas distribuidas en ocho departamentos y dos patios; mide de superficie noventa y siete metros, veinte decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al libro 223 de Cehegín, folio 201, finca núm. 16.646, inscripción 2^a, valorada en la cantidad de 3.000.000 ptas.

Lote 3.— Rústica: En término municipal de Cehegín, partido del Ribazo, sitio de la Fuente Salada, un trozo de tierra en blanco, riego de la acequia del Ribazo, con privile-

gio de regarse cada semana desde la puesta del sol del domingo a la puesta del sol del lunes. Mide de superficie veinte áreas, treinta centiáreas, veinticinco decímetros, igual a once celemines, dos cuartillos y doce metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al libro 274 de Cehegín, folio 24, finca núm. 22.462, inscripción 1ª, valorada en 750.000 ptas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, Carmen Cano García.—El Secretario.

Número 18100

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen bajo el núm. 408/95-C, instados por Banco Bilbao Vizcaya S.A. representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán contra Don Efren Rodríguez Moron y su esposa Doña Julia Bolado Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 1.906.965 ptas. de principal más 1.100.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, y habiendo fallecido el primero y estando en paradero desconocido la segunda, por medio del presente se requiere a los desconocidos herederos del fallecido y a la segunda, para que dentro del término de diez días satisfagan al acreedor las cantidades reclamadas, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Murcia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial.

Número 18101

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada-Juez, Mª Dolores Escoto Romani del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 0585/90 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Ángeles García Felices, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se

ha acordado sacar a tercera rebaja del 75 por ciento, la(s) siguiente(s) finca(s), y que al final se dira(n).

La tercera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay tercera planta, en esta capital, el próximo día ocho de febrero de 1996 a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª.— El tipo de la tercera subasta es el pactado en la hipoteca ejecutada con la rebaja del 75 por ciento no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2ª.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad, igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo del remate.

3ª.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento al efecto.

5ª.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente

Vivienda unifamiliar tipo A, número 79 de los denominados Dúplex, distribuida en tres dormitorios, salón, cocina, baño, aseo, paso, terraza, porche y zona de acceso que por su denominación, consta de dos plantas unidas entre sí por una escalera interior. Ocupa un solar de sesenta y un metros y treinta tres decímetros cuadrados. Su superficie edificada es de ochenta y dos metros y treinta y dos decímetros cuadrados. El resto de solar que queda sin edificar se destina a zona de acceso, de trece metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 443, folio 69, finca número 35.078, inscripción 2ª.

El tipo para la presente subasta es de seis millones setecientas cincuenta mil pesetas (6.750.000).

Y para general conocimiento se expide el presente en Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez, Mª Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Número 18102

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, son el número 0133/95 promovido por Banco Guipuzcoano S.A. contra José Navarro Caballero y Francisca Nicolás Martínez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de febrero de 1996 próximo, a las 9 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 39.600.000 ptas. en total.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de marzo de 1996 próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de abril de 1996 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, nº 3084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª, del artº 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1º.— Número uno.— Una doceava parte indivisa de planta de sótano, destinado a garaje, sin distribución interior alguna, con una superficie útil de doscientos setenta y cinco metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, siendo la construida de doscientos noventa y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados.

Inscripción: A efecto de búsqueda se cita el libro 81, folio 174, sección 1ª, finca nº 5569-3, inscripc. 1ª del Registro de la Propiedad de Murcia nº 2.

2º.— Número dieciséis.— Piso quinto.— Tipo b, destinado a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias con superficie útil de ochenta y tres metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, siendo la construida de noventa y tres metros setenta decímetros cuadrados.

Inscripción. A efectos de búsqueda se cita el libro 81, folio 204, sección 1ª, finca nº 5584, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Murcia nº 2.

3º.— Número Uno.— Una doceava parte indivisa de planta de sótano, destinada a garaje, sin distribución interior alguna, con una superficie útil de doscientos setenta y cinco metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, siendo la construida de doscientos noventa y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados.

Inscripción.— A efectos de búsqueda se cita el libro 81, folio 174, sección 1ª, finca nº 5569-12, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Murcia nº 2.

4º.— Número diecisiete.— Piso quinto tipo C, destinado a vivienda distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con superficie útil de cincuenta y ocho metros veintidós decímetros cuadrados.

Inscripción: A efectos de búsqueda se cita el libro 81, folio 206, sección 1ª, finca nº 5585, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Murcia nº 2.

Las anteriores fincas están valoradas a efectos de subasta de la siguiente forma:

- La finca registral nº 5569-3 en 1.980.000 ptas.
- La finca registral nº 5584 en 17.820.000 ptas.
- La finca registral nº 5569-12 en 1.980.000 ptas.
- La finca registral nº 5585 en 17.820.000 ptas.

Dado en Murcia, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 18103

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

D^a María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio cognición nº 203/95-C que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Hernández Foulquié en nombre y representación de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia contra D. Land Empresa Constructora, S.A. en paradero desconocido en reclamación de 716.957 pesetas de principal más otras 400.000 ptas. para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

- Fincas registrales 41.718 y 41.719 del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

Dado en Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 18104

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

E D I C T O

D^a María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 170/94 a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A. representado por el procurador Sr. Hernández Foulquié contra Prince D'Azov e Ibérica S.A. y D. Diamantino Martins Da-Ascençao en reclamación de 14.851.309 ptas. de principal más 5.000.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas en el que se ha dictado providencia acordando:

Requírase a los demandados para que dentro del término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas (finca registral 27.925, Registro de la Propiedad de Murcia Número Siete).

Habiéndose designado para el avalúo de los bienes al perito D. José Alemán Alegría hágase saber a la parte ejecutada dicho nombramiento a fin de que el término del segundo día pueda hacer uso del derecho que la Ley concede de nombrar perito, con la prevención de tenerle por conforme con el designado por la parte actora.

Y para que sirva de notificación a los referidos demandados Prince D'Azov e Ibérica S.A. y Diamantino Martins Da-Ascençao que se encuentran en ignorado paradero expido el presente que firmo en San Javier a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 18105

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

E D I C T O

Don Juan Alcázar Alcázar; Juez de Comisión de Servicio del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 261/92, a instancia de Banco Guipuzcoano S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa; contra doña María del Pilar Jorge García, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día uno de febrero de 1996 y once de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintiocho de febrero de 1996 y once quince de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintiocho de marzo de 1996 y once de sus horas, sin sujeción a tipo, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primero: El tipo de subasta es el fijado al final de la finca descrita, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Siendo facultad tan sólo del acreedor ejecutante el hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiera la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Una vivienda de tipo C-1, con salida directa a la calle catorce, a través del pasillo de distribución, zaguán y portal general del inmueble, ocupa una superficie construida de cincuenta y ocho metros, seis decímetros cuadrados y útil de cuarenta y seis metros, noventa y dos decímetros cuadrados, estando distribuida en salón comedor, cocina, dormitorio matrimonio, baño, lavadero y terraza; y linda: frente, considerando este la puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, izquierda y fondo, zona verde común. Cuota de participación en el bloque de que forma parte de diez enteros y dieciocho centésimas de otro por ciento; y en el conjunto de un entero y diez centésimas de otro por ciento. Dicha vivienda forma parte de un conjunto de edificación que se compone de cuatro bloques, sito en término municipal de Mazarrón, sitio del Puerto, Diputación de Balcas, paraje del alamillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 37.284, tomo 1.497, libro 428, folio 55.

Tasada en 5.800.000 ptas.

Dado en Totana, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Juan Alcázar Alcázar.—La Secretario, Ana Ortiz Gervasi.

Número 18106

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 279/94 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja Postal, S.A. representado por el Procurador D. José A. Hernández Foulquié contra la mercantil «Bares de Levante, S.A.» con NIF nº B-30296388 en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día uno de febrero de 1996 y hora de las 12.30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día veintiséis de febrero de 1996 y hora de las 12.30 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día veinticinco de marzo de 1996 y hora de las 12.30 celebrándose bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de treinta millones setenta y dos mil diez y ocho pesetas (30.072.018 ptas.) que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos u consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112000180279-94, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todas las postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

Finca número 30.939 de la que se adjunta fotocopia de su descripción registral.

Dado en San Javier a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, Mª Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 18107

**PRIMERA INSTANCIA
JUMILLA****E D I C T O**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 6/95 instados por Caja de Ahorros de Murcia con domicilio social en Murcia. Gran Vía, 23 y CIF G-30010185, representada por el Procurador Sr. Azorín García, contra José María Cardenal Pacheco, con D.N.I. número 74.326.663 y Nancy Escudero, con tarjeta de residencia comunitaria número X-00146577-K, expedida por el Gobierno Civil de Murcia el 20 de mayo de 1986, domiciliados en Jumilla. Ctra. de Santa Ana, 1 en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señaladas para el día uno de febrero de 1996 a las 10.30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de trece millones quinientas mil pesetas (13.500.000).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día cuatro de marzo de 1996 a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día nueve de abril de 1996 a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2ª.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3ª.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6ª.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Treinta y ocho áreas y cuatro centiáreas de tierra de regadío indivisible, con 20 olivos, en el partido de San Agustín, de la huerta y término de Jumilla, trozo llamado «Bancal de la Pared», linda: al este, de los mismos dueños: sur, de Joaquín Tomás Mateo: oeste, carretera de Santa Ana: y norte, de José María Lozano Pérez. Dentro de su perímetro y comprendida en su extensión existe una casa, orientada al oeste, sin número, compuesta de planta semisótano construida de ciento sesenta y un metros y medio, y de planta baja y planta alta primera dedicadas a vivienda, con varios departamentos y terrazas, ocupando una superficie construida de planta baja de ciento sesenta y cinco metros y medio cuadrados, y en planta alta primera de ciento cincuenta y un metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.552, libro 660, finca número 18.612-N, duplicado. Inscripción 12.

El portador queda ampliamente facultado para su diligenciado y posterior devolución y constancia en autos.

Dado en Jumilla, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.

Número 18108

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA****E D I C T O**

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 210/95, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador D. Manuel Azorín García, contra D. José Ramón

Yago Ortiz y D^a Josefa Pastor Poveda, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de 7.714.079 ptas., más 1.750.000 ptas. que se presupuestan para intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento, en resolución del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, los bienes que más abajo se expresan, señalándose para que tengan lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Antonio, n^o 3, los próximos días siete de febrero para la primera, seis de marzo para la segunda y diez de abril para la tercera, todas ellas a las 10 horas, advirtiéndose a los licitadores:

1^o.— Que servirá de tipo para la primera subasta el valor de los bienes fijado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el valor dado a los bienes con rebaja del 25% y la tercera lo será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en la primera y segunda subasta postura inferior al tipo.

2^o.— Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera y segunda subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3^o.— En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado conforme determina la regla decimocuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, que contenga el requisito establecido en la regla decimotercera del expresado artículo.

4^o.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5^o.— Los autos y certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la L.H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

6^o.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

7^o.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma de deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1.— Urbana.— En esta ciudad y su calle Mazarrón, un solar de superficie trescientas setenta y ocho metros cuadrados, dentro del cual existe una nave industrial, de una sola planta, de estructura metálica, cubierta por placas de fibrocemento, sin distribución interior, con un patio a su fondo,

tiene la parte edificada trescientos metros, estando el resto del terreno destinado a patio. Linda, mirada desde la calle de su situación: frente, calle de Mazarrón; derecha entrando Antonio Hernández, izquierda, José Molina y herederos de Arístides Morales y fondo, Blas Serrano Palao.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1968, libro 1.117, folio 215, finca n^o 14.744-N, inscripción 3^a.

Valor a efectos de subasta 12.000.000 ptas.

Dado en Yecla, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Pedro V. Cerviño Saavedra.—El Secretario.

Número 18109

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

D^a M^a Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 658/94 se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador D. Antonio Rentero Jover contra D. Juan Emilio Roca Cañavate y D^a Ángeles Nieves Sempere Coves en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día veintidós de marzo de 1996 y hora de las 12.30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día diecinueve de abril de 1996 y hora de las 12.30 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día diecisiete de mayo de 1996 y hora de las 12.30 celebrándose bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de ocho millones setecientos cincuenta mil pesetas (8.750.000 ptas.) que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin ex-

cepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta nº 3112000180658/94, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Vivienda en planta 9ª, tipo K (nº 99), distribuida en hall, comedor-estar, cocina, 2 dormitorios, baño, aseo y terraza de 5,80 m². Superficie útil incluida terraza: 59 metros 25 decímetros cuadrados, siendo la construida de 73 metros, 85 decímetros cuadrados.— Linda: frente, vivienda tipo L; derecha entrando, escalera y vuelo de zonas comunes de la urbanización; izquierda entrando, ascensos y vuelo de zonas comunes de la Urbanización, y fondo, la vivienda tipo J en esta planta de la escalera número V. Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier nº 1, sección San Javier, folio 46, finca nº 50.180, inscripción 1.

Dado en San Javier a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, Mª Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 18110

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 95/94 se tramitan autos de Ejecutivo a instancia de Hermanos Cilla, S.L. representado por el Procurador D. Antonio Rentero Jover contra D. Andrés Bernal Llor sobre reclamación de 690.200 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 28 de febrero de 1996, en segunda subasta el día 27 de marzo de 1996, y en tercera subasta el día 8 de mayo de 1996 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12.30 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos en la cuenta del BBV nº 3097000017009594, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, solo por el ejecutante.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

- Vivienda situada en primera planta alta con vistas a calle sin nombre del inmueble del que forma parte, sito en término de Murcia, partido de El Palmar, es de tipo F. Tiene acceso común con las demás viviendas de las plantas altas

por entrada, escalera y ascensor desde la calle Poeta Vicente Medina, distribuida en varias dependencias; ocupa una superficie construida de 103'84 m² y útil de 76'18 m². Linda, según se entra en la vivienda: frente y rellano hueco de escalera, patio de luces y vivienda tipo F de esta planta; derecha, dicha escalera y patio de luces y vivienda tipo I de esta planta, y en parte patio general del inmueble; izquierda, vivienda tipo G de esta planta y calle sin nombre; y espalda, con vivienda triplex tipo D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia seis bajo el número 14.691.

Valorada en cinco millones quinientas mil pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que obre de los mismos en el Registro de la Propiedad.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Murcia, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 18111

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Murcia. Sección C.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el n° 639/91-C, instados por Banco Bilbao Vizcaya S.A. representado por el Procurador Don Antonio Rentero Jover, contra Don Antonio García Alarcón, el cual se encuentra en ignorado paradero, y por medio del presente se le requiere para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, registrales núms. 26.194, 26.168, 26.170, 26.172 y 26.174 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Lorca, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica dentro de dicho término.

Dado en Murcia, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—La Secretaria Judicial.

Número 18112

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio del art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 53/94, a instancia del Procurador Sra. Abril Ortega, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra D. Pedro Fernández Lopez y María Sánchez Montoya sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 12-febrero-96, la primera, 12-marzo-96, la segunda y 9 de abril-96, la tercera respectivamente todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien; para la segunda, servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Los títulos de propiedad de los bienes y certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6º.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Una casa de morada, sita en la calle de Cebullana, marcada con el número nueve, que ocupa una superficie de veinticinco metros cuadrados; se compone de porta-cocina, dormitorio, cámara y corral cubierto, que linda, derecha entrando, con casa de Juan el Ensala; izquierda con Francisco Rodríguez y espalda con Juan Morales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.218, libro 298 de Moratalla, folio 96, finca número 18.871, inscripción 4.

Valorada en la suma de un millón trescientas veintidós mil ptas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, Carmen Cano García.—El Secretario.

Número 18113

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

Don Alberto-Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 3/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador D. José María Terrer Artés, contra D. Pedro Lorca López, Dña. Josefina López Navarro, D. Miguel Lorca López y Dña. Juana García López, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

1.— Finca número dos.— Vivienda letra B, o piso primero izquierda, según desembarque de escalera, con huecos para luces y vistas a la avenida de su situación a los patios de luces de la derecha y a la franja de terreno de siete metros de anchura, situada a la espalda, propiedad de Doña Isabel Sánchez Tudela. Ocupa un total superficie construida de ciento sesenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, avenida de los Mártires; derecha, entrando en el edificio, patios de luces y Dña. Isabel Sánchez Tudela; izquierda, vivienda letra C, de la misma planta, meseta y caja de escalera y ascensores, y espalda, patios de luces y Dña. Isabel Sánchez Tudela.— Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca nº Uno, bajo el número: 22.080, tomo: 1.700, folio: 3. El valor total de la misma asciende a la suma de dieciséis millones novecientas treinta y seis mil pesetas.

2.— Finca número quince.— Vivienda letra C, o piso de quinto centro, según desembarque de escalera, con huecos para luces y vistas a la avenida de su situación y a los dos patios de luces centrales. Ocupa una total superficie construida de ciento quince metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: frente, avenida de los Mártires; derecha, entrando en el edificio, vivienda letra B, de la misma planta y patio de luces; izquierda, vivienda letra A, de la misma planta; y espalda, patio de luces centrales, meseta de escalera y ascensores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca nº Uno, bajo el número 22.093, tomo 1.700, folio 39. El valor total de la misma asciende a la suma de once millones quinientas veinticinco mil pesetas.

3.— Finca número ocho.— Vivienda letra B, o piso tercero izquierda, según desembarque de escalera, con huecos para luces y vistas a la avenida de su situación a los patios de luces de la derecha y a la franja de terreno de siete metros de anchura, situada a la espalda, propiedad de Doña Isabel Sánchez Tudela; ocupa una total superficie construida de ciento sesenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, avenida de los Mártires; derecha, entrando en el edificio, patios de luces y Doña Isabel Sánchez Tudela; izquierda, vivienda letra C, de la misma planta, meseta y caja de escalera y ascensores, y espalda, patios de luces, y Doña Isabel Sánchez Tudela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca nº Uno, bajo el número 22.086, tomo: 1.700, folio: 15. El valor total de la misma asciende a la suma de dieciséis millones novecientas treinta y seis mil pesetas.

4.— Finca número nueve.— Vivienda letra C, o piso tercero centro, según desembarque de escalera, con huecos para luces y vistas a la Avenida de su situación y a los dos patios de luces centrales; ocupa un total superficie construida de ciento quince metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: frente, avenida de los Mártires; derecha, entrando en el edificio, vivienda letra B, de la misma planta y patio de luces; izquierda, vivienda letra A, de la misma planta; y espalda, patio de luces centrales, meseta de escalera y ascensores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca nº Uno, bajo el número 22.087, tomo 1.700, folio 17. El valor total de la misma asciende a la suma de once millones quinientas veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Corregidor nº 5, el día veintiséis de marzo de 1996 y hora de las 11.45 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de subasta es el de cincuenta y seis millones novecientas veintidós mil pesetas (56.922.000 ptas.), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal nº 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento nº 18, expediente nº 3, año 94.

Tercero.— Que los autos y las certificaciones a que se refiera la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día siete de mayo de 1996 y hora de las 11.45 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día dieciocho de junio de 1996 y hora de las 11.45 sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Alberto-Tomás San José Cors.

Número 18114

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el nº 15/95, a instancias de «Banco Popular Español S.A.» representado por el Procurador D. Luis Brugarolas Rodríguez contra «Hierros de Molina de Segura, S.L., Daniel Morote Soler y Dolores Conesa Saura, cuyo último domicilio conocido fue en Molina de Segura y Murcia, respectivamente, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.841.757 ptas. de principal más 900.000 ptas., para costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes: Fincas registrales nº 23.922, 7.674 y 34.166 de los Registros de la Propiedad de San Javier, Murcia-I y Molina de Segura, respectivamente.

Dado en Molina de Segura, a veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—El Secretario.

Número 18115

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

D. Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 158/94-J a instancia del Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra Juan Antonio Navarro Abellán y Carmen Pérez Carreño en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día doce del mes de marzo de 1996, en su caso, por segunda el día nueve del mes de abril, y por tercera vez el día siete del mes de mayo, del año 1996, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, núm. 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta núm. 3075, abierta en la oficina núm. 4320 del B.B.V, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los par-



sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación bienes objeto de subasta

Única.— Piso núm. 77, vivienda en décima planta, alta del inmueble general. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 895, libro 250, folio 107, finca número 31.324, inscripción 3ª, cuyo tipo para la subasta es el de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas.).

En Molina de Segura a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—El Secretario, Juan Fco. Fernández Ros.

Número 18117

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Mª Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario art. 131 L. Hipotecaria núm. 0723/95, seguidos a instancia de Banco Popular Español S.A. contra Carlos Escudero González y Alimentación Import Export S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir al deudor D. Carlos Escudero González el cual se halla en paradero desconocido a fin de que en el término de diez días satisfaga a la parte actora las cantidades reclamadas, bajo apercibimiento de que sino lo verifica proseguirá el procedimiento su curso.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado-Juez, Mª Dolores Escoto Romani.—La Secretario.

Número 18118

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el

número 22/94, a instancia de Banco de Alicante S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje; contra Alfonso Sánchez Doncel y María Huertas Caballero, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por tercera vez la siguiente finca:

Una. Nave planta baja destinada a oficina y almacén, sita en la carretera del Puerto de Mazarrón, hacia el faro, a unos 200 metros del empalme de dicha carretera con la que del puerto va a Bolnuevo. Ocupa una superficie de 138 m² de los cuales 102 m. con 63 dm² corresponde a lo edificado y el resto destinado a patio descubierto. Inscripción al tomo 1045, libro 223, folio 117, finca 15.369, inscripción 5ª.

Valorada a efectos de primera subasta cinco millones treinta y siete mil pesetas.

Dos. Vivienda en tercera planta alzada, con acceso por la escalera uno, de tipo F, forma parte de un edificio, sito en c/ Calderón s/n de la barriada del Puerto del Mar, de la Villa de Mazarrón, denominado edificio Calderón. Tiene una superficie útil de 85 m² con 23 dm². Inscrita al tomo 1282, libro 312, folio 229, finca 25.847, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de primera subasta en seis millones novecientos treinta y cuatro mil diecinueve pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día ocho de febrero 1996 y 11.00 de sus horas. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primero: La tercera subasta se celebrará, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones de la regla 8ª de la Ley Hipotecaria.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiera la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Totana, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María Carmen Tirado Navarro.—El Secretario.

Número 18553

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 517/94, se tramitan autos de ejecutivo instancia de don Antonio López Sabater, representado por la Procuradora doña María Dolores Soto Criado, contra Bouquet Murcia, S.L., sobre reclamación de 447.782 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 5 de febrero de 1996; en segunda subasta, el día 6 de marzo de 1996, y en tercera subasta, el día 15 de abril de 1996, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12.30 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta número 3097000017051794 del B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

ARTICULO	BOTELLAS	IMPORTE
LICOR		
CANTUESO ORD 1 L.	2	1.290.-
CALVADOS	2	2.550.-
DE MAITRE PIERRE 3/4	2	800.-
COQUEREL 3/4	1	400.-
COQUEREL 4 AÑOS 3/4	2	1.000.-
COQUEREL 15 AÑOS 3/4	1	600.-
POMME DEVE 3/4	1	400.-
MARC DE CHAMPAN MOET CHANDON	1	2.055.-
MARC DE CHAMPAN GOYARD 3/4	6	8.100.-
FRUTAS SAMOA 3/4	4	600.-
KOLA CORTALS 1 L.	1	675.-
PONCHE CABALLERO 1 L.	2	1.500.-
MALIBU 3/4	2	1.760.-
FRANGELICO 3/4	2	2.250.-
KALHUA 3/4	2	1.830.-
KARPY 3/4	1	100.-
MELOCOTON REGNIER 3/4	3	1.500.-
MELOCOTON PEACHTREE 3/4	1	750.-
MANZANA SIEGBURG 3/4	5	2.000.-
PASSION FRUIT COPACABANA 3/4	2	200.-
MELOCOTON TILFORD 3/4	2	1.200.-
MELOCOTON PIRSHON TROPIC 3/4	10	2.500.-
MANZANA NISSEN 1 L.	3	600.-
MANZANA BORN 1 L.	3	600.-
MELON SYS 3/4	2	950.-
CANELA SYS 3/4	2	950.-
COINTREAU CREAM 3/4	2	200.-
MELOCOTON ARCHERS 3/4	3	600.-
BLUE CURAÇAO BOLS 3/4	1	200.-
PONCHE CABALLERO PETACA 20 CL	23	3.450.-
PEPPERMINT MARIE BRIZARD 3/4	2	1.100.-
MENTA BLANCA MARIE BRIZARD 3/4	3	900.-
FRAISE MARIE BRIZARD 3/4	7	2.100.-
LIMON MARIE BRIZARD 3/4	3	750.-
MORA MARIE BRIZARD 3/4	1	300.-

ARTICULO	BOTELLAS	IMPORTE
"	CACAO MARIE BRIZARD 3/4	1 350.-
"	PERFECTO AMOR MARIE BRIZARD 3/4	2 700.-
"	TRIPLE SECO LARIOS 3/4	4 2.400.-
"	BENEDICTINE 3/4	2 1.800.-
"	DRAMBUIE 3/4	1 1.400.-
"	CAFE ORIENTAL 3/4	1 200.-
"	MANZANA GRAMPOMIER 3/4	2 1.550.-
"	MELOCOTON GRAMPACHER 3/4	2 1.550.-
"	PERA SINC 3/4	6 1.200.-
"	TIA MARIA 3/4	2 1.850.-
"	43 1 L.	1 1.100.-
"	BAYLETS 3/4	2 2.100.-
"	GRESSY 3/4	2 1.600.-
"	GRESSY COFFEE 3/4	2 1.600.-
"	LOCHNDORA 3/4	1 300.-
"	DEMEZ NORELLD 3/4	2 200.-
"	SAMBUCA VACCARI 3/4	1 100.-
"	AMARETTO VACCARI 3/4	1 100.-
"	METAXA AMPORA 3/4	2 200.-
"	CALISAY 3/4	6 4.200.-
"	MANZANA SPECHT 3/4	5 1.000.-
"	CEREZA SPECHT 3/4	1 200.-
"	LIMON SPECHT 3/4	2 400.-
BRANDY		
"	FUNDADOR 1 L.	1 725.-
"	TORRES 10 AÑOS 3/4	3 2.820.-
"	SIGLO XIX RESERVA 3/4	2 4.180.-
"	TORRES 5 AÑOS 3/4	2 1.620.-
"	SIGLO XIX 1 L.	3 1.725.-
"	VETERANO 1 L.	2 1.520.-
"	CENTENARIO 1 L.	2 1.500.-
"	TERRY 1900 3/4	1 1.750.-
"	CARLOS III 3/4	3 2.625.-
"	BLACK PICKMAN 3/4	15 4.500.-
"	TORRES MIGUEL I 3/4	1 900.-
"	CONDE DE OSBORNE 3/4	1 3.000.-
"	DUQUE DE ALBA 3/4	1 2.450.-
"	CARLOS I 3/4	1 2.400.-
"	MIGUEL TORRES 3/4	1 800.-
"	MASCARD NARCISO 3/4	1 1.250.-
"	MASCARD DON NARCISO 3/4	1 1.925.-
"	MARQUES DE DOMECCO 3/4	1 2.250.-
"	INDEPENDENCIA 3/4	1 1.180.-
"	CARDENAL MENDOZA 3/4	1 2.400.-
"	CARDENAL MENDOZA ESTUCHE 3/4	1 2.500.-
"	CARDENAL MENDOZA NF 3/4	1 2.500.-
"	PEINADO RESERVA FAMILIA 3/4	1 500.-
CORAC		
"	HENNESSY 3/4	2 3.000.-
"	OTARD NAPOLEON 3/4	1 300.-
"	OTARD XG 3/4	1 300.-
"	CAMMUS VSOP 3/4	1 400.-
"	MARTELL 3/4	1 1.500.-
"	MARTELL MEDALLON 3/4	1 1.700.-
"	HENNESSY VSOP 3/4	1 2.300.-
"	REMY MARTY 3/4	1 2.100.-
"	COURVOISIER NAPOLEON VSOP 3/4	1 1.500.-
"	OTARD 3/4	1 350.-
"	OTARD PRINCIPE 3/4	1 500.-
ARMAGNAC		
"	CHABOT 3/4	1 400.-
VINO		
"	MATEUS ROSE 3/4	6 1.800.-
"	TOJAL BLANCO V.VERDE 3/4	3 300.-
"	CASAL GARCIA " 3/4	8 800.-
"	BLANC BRUC " 3/4	2 200.-
"	CHARDONNAY VARIETAL 3/4	3 300.-
"	ALVEAR CB 3/4	7 1.820.-
"	FINO QUINTA 3/4	2 1.000.-
"	OFFLEY PORT 3/4	3 1.740.-
"	MALAGA VIRGEN 3/4	2 850.-
"	DULCE QUINTARON 3/4	5 750.-
"	MARQUES DE CACERES TINTO RES.82	1 700.-
"	EMBASSY RESERVA 78	1 700.-
"	MARQUES DEL RISCAL TINTO 85 3/4	3 1.200.-
"	MARQUES DEL RISCAL TINTO RES.82	2 1.000.-
"	VINA TONDONIA TINTO 85 3/4	2 1.000.-
"	VINA ARDANZA TINTO 81 3/4	3 1.500.-
"	VINA ARDANZA TINTO RES.83 3/4	2 1.000.-
"	GLORIOSO TINTO 81 3/4	3 900.-
"	MARQUES DE MURRIETA TINTO 83	5 3.000.-
"	VEGA SICILIA TINTO VALBUENA 88	2 1.600.-
"	VEGA SICILIA TINTO COS.82 3/4	1 1.000.-
"	VEGA SICILIA TINTO COS.74 3/4	1 1.200.-
"	VEGA DE LA REINA TINTO COS.70	4 2.800.-
SIDRA		
"	EL GAITERO 3/4	13 1.755.-
CAVA		
"	PANAMA BRUT PECHE 3/4	2 250.-
"	ROSIDRO EXTRA BRUT 3/4	12 1.500.-
"	GRAND CREMANT CODORNIU 3/4	4 1.400.-
"	CODORNIU NON PLUS ULTRA 3/4	6 6.090.-
"	CODORNIU ANNA BRUT 3/4	4 3.580.-
"	CANALS NUBIOLA PLATA 3/4	1 317.-
"	FREIXENET CARTA NEVADA 3/4	4 1.840.-
"	FREIXENET CORDON NEGRO 3/4	5 2.800.-
"	FREIXENET MINI NEVADA 1/8	15 2.100.-
"	FREIXENET MINI CORDON NEGRO 1/8	12 2.160.-
"	FREIXENET RESERVA REAL 3/4	1 725.-
"	JAUME CODORNIU BRUT 3/4	1 685.-
CHAMPAN		
"	MOET CHANDON B. IMPERIAL 3/8	2 2.300.-
"	CORDON ROJO BRUT 3/4	1 2.350.-
"	DOM PERIGNON 85 3/4	1 6.350.-
"	VEUVE CLICQUOT S. DAMA 79 3/4	1 2.650.-
"	KRUG GRANDE CUVÉE REIMS 3/4	1 400.-
RON		
"	MATUSALEN 1 L.	5 1.500.-
"	PAMPERO 3/4	2 1.500.-
"	PAMPERO ANIVERSARIO 3/4	1 2.100.-
"	CAPITAN MORGAN 3/4	2 1.500.-
"	BACARDI CARTA ORD 1 L.	2 1.500.-
"	BACARDI RESERVA 3/4	3 3.000.-

ARTICULO	BOTELLAS	IMPORTE
" HAVANNA CLUB 7 AÑOS 3/4	1	1.440.-
" HAVANNA CLUB 5 AÑOS 3/4	1	1.245.-
" HAVANNA CLUB 3 AÑOS 3/4	2	1.970.-
" HAVANNA CLUB BLANCO 3/4	2	1.830.-
" BERMUDEZ 1 L.	4	1.400.-
" BACARDI 1 L.	2	2.200.-
" BACARDI BLACK 3/4	3	3.000.-
" BURDON 1 L.	3	900.-
" AREHUCAS 1 L.	11	3.300.-
TEQUILA CAMINO REAL 3/4	2	2.100.-
" CUERVO 3/4	1	1.000.-
" CUERVO CENTENARIO 3/4	1	1.100.-
" MARIACHI 3/4	1	1.000.-
" FEDERAL 3/4	2	750.-
APERITIVO PLIS PLAY 1 L.	9	1.800.-
" CYNAR 1 L.	1	150.-
" AMER PICON 1 L.	2	1.050.-
" DUBONET 1 L.	1	150.-
VERMUT CINZANO ROJO 1 L.	5	1.750.-
" CINZANO BLANCO 1 L.	3	1.050.-
" CINZANO ROJO FORMULA ANTICA	10	3.500.-
" CINZANO BLANCO SECO 1 L.	4	1.400.-
" MARTINI ROJO 1 L.	2	900.-
" MARTINI BLANCO 1 L.	2	900.-
GINEBRA BOMBAY 3/4	2	2.320.-
" BEEFEATER 3/4	3	2.880.-
" LARLOS 1 L.	3	2.400.-
WHISKY PASSPORT 3/4	5	5.400.-
" VAT 69 3/4	2	1.400.-
" CUTTY SARK 3/4	2	2.140.-
" JOHNNIE WALKER 3/4	2	1.960.-
" LICOR SOUTHERN COMFORT 3/4	2	800.-
" DYC 5 AÑOS 3/4	2	1.400.-
" J & B 3/4	1	1.200.-
" BALLANTINES 3/4	1	1.200.-
" JACK DANIELS 3/4	2	3.050.-
" GLENFIDDICH 3/4	1	1.800.-
" KNOCKANNO 3/4	2	6.000.-
" GLENLIVET 12 AÑOS 3/4	1	400.-
" MACALLAN 12 AÑOS 3/4	1	400.-
" JOHN PLAYER 3/4	2	800.-
" J & B PETACA 37 CL.	8	2.400.-
" CARDHU MINIATURA 5 CL.	12	1.440.-
" CANADIAN 12 AÑOS 3/4	1	400.-
" CHEQUERS 12 AÑOS 3/4	1	400.-
" BELLS 12 AÑOS 3/4	1	2.000.-
" JIM BEAM 3/4	1	870.-
" JIM BEAM E. NEGRA 3/4	2	1.900.-
" NB 1 BOURBON STREET 3/4	5	2.750.-
" CHIVAS REGAL 12 AÑOS 3/4	1	1.975.-
" CARDHU 12 AÑOS 3/4	1	2.415.-
" ANTIQUARY 12 AÑOS 3/4	1	1.600.-
" DIMPLE 15 AÑOS 3/4	1	700.-
" LONG JOHN 3/4	4	3.200.-
" BELLS 3/4	4	3.240.-
" GLEN DEVERON 3/4	4	1.600.-
" QUEEN ANNE 3/4	4	1.600.-
" WHITE LABEL 3/4	2	2.250.-
" 100 PIPERS 3/4	2	2.400.-
" CANADIAN CLUB 3/4	2	2.500.-
" MAC BERNARD 3/4	4	1.200.-
" CATTS 3/4	4	1.200.-
" HAIG 3/4	4	1.200.-
" WILLIAM LAWSON 3/4	2	800.-
" WILLIAM LAWSON 1 L.	2	1.000.-
" WHITE HORSE 3/4	1	900.-
" WILD TURKEY 8 AÑOS 3/4	3	1.500.-
" YE MONKS 3/4	1	500.-
ANIS CHINCHON DULCE 1 L.	2	1.330.-
" CHINCHON SECO 1 L.	1	680.-
" MONO SECO 1 L.	1	680.-
" MONO DULCE 1 L.	4	2.660.-
" MARIE BRIZARD 1 L.	2	1.500.-
" ASTURIANA 1 L.	2	1.370.-
" CASTELLANA 1 L.	1	665.-
" MACHAQUITO 1 L.	1	1.145.-
" CADENAS 1 L.	7	4.200.-
VODKA STOLICHNAYA 3/4	3	2.370.-
" SMIRNOFF 1 L.	2	1.800.-
" ERISTOFF 1 L.	3	1.950.-
BOTELLERO MADERA	1	6.000.-

Valorados los anteriores bienes en la cantidad total de trescientas cincuenta y tres mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas.

Se hace saber que por si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora, y que la publicación del presente edicto servirá como notificación en forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 4 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.

Número 18651

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ufano López, en nombre y representación de Juan Ufano López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D. G. de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios. Resolución 703/70, 728/73 y 572/76.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.843/95.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 18652

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Juan Saura Redondo, en nombre y representación de Juan Saura Redondo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre concesión de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.764/95.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 18382

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la creación del Consejo Municipal de Cultura y Festejos de Alhama de Murcia, así como aprobar sus Estatutos.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, de conformidad al artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo inicialmente aprobado se entenderá elevado a definitivo.

Alhama de Murcia a 7 de diciembre de 1995.— El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 18437

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Alfonso Martínez Pérez, licencia para apertura de supermercado (Expte. 4.889/92), en calle Dr. Fléming, 8, Barqueros, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 23 de octubre de 1995.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 18436

SAN JAVIER

EDICTO

Habiendo tenido conocimiento esta Corporación del reciente fallecimiento de doña Josefa Muñoz Zapata, provista de Documento Nacional de Identidad número 22.822.352 y último domicilio conocido en calle Meseguer, 58, de Los Alcázares (Murcia), incurso en expediente sancionador de Disciplina Urbanística número 33/1992, sobre realización de obras sin licencia, consistentes en "Construcción en un vial recogido en las Normas Subsidiarias Municipales como público, identificado como P.A. n.º 28, de la Unidad de Actuación n.º 4 de Pozo

Aledo, una cochera de 59,50 metros cuadrados y corte del mismo por una valle metálica", por la presente se pone en general conocimiento para que cuantos se consideren herederos de doña Josefa Muñoz Zapata o de cualquier manera interesados, puedan considerarse parte o presenten las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

San Javier a 17 de noviembre de 1995.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 18479

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del documento de modificación del Plan de Etapas del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 4

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1995, el documento de modificación del Plan de Etapas del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 4, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales para la adecuación de dicho Plan de Etapas al "Plan de Gestión de Suelo para VPO en Ciudad", se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 12 de noviembre de 1995.— El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 18483

LORCA

Corrección de error

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 23 de octubre de 1995, número 245, página 11491, sobre Nueva exposición pública del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 5.ª 1.1.-Alamedas, a continuación se corrige el referido error en los siguientes términos:

Donde dice: "Lorca, 8 de mayo de 1995"; debe decir: "Lorca, 2 de octubre de 1995".

Lorca a 30 de octubre de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 18216

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1995, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución "La Boquera", y "La Perdiz", según las determinaciones establecidas por el vigente P.G.O.U. de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan, durante el plazo de quince días, examinar el expediente y presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Alhama de Murcia, 11 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 18217

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1995, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial "El Ral", según las determinaciones establecidas por el vigente P.G.O.U. de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan, durante el plazo de quince días, examinar el expediente y presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Alhama de Murcia, 11 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 18218

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre

de 1995, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución "Los Pinos", según las determinaciones establecidas por el vigente P.G.O.U. de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan, durante el plazo de quince días, examinar el expediente y presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Alhama de Murcia, 11 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 18219

CARTAGENA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1995, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de la unidad de ejecución número 6 del Plan Parcial El Mojón, promovido por don Manuel de la Vega Peinado.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 18 de diciembre de 1995.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 18220

ARCHENA**EDICTO**

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 12 de diciembre en curso, el Padrón, por el concepto del Impuesto de Actividades Económicas, del segundo y tercer trimestre de 1995, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse, se considerará definitivamente aprobado y abierto el plazo en voluntaria para su recaudación, de conformidad a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena, 15 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Número 18224

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA

La Comisión Gestora de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1995, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura.

Lo que se hace público, por treinta días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para que los interesados formulen reclamaciones y sugerencias. Caso de que éstas no se produzcan, el texto aprobado se elevará automáticamente a definitivo.

Ceutí, 13 de diciembre de 1995.—El Presidente, Manuel Hurtado García.

Número 18317

BLANCA

EDICTO

Modificación Ordenanzas Fiscales para 1996 Aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 22.11.95, ha aprobado provisionalmente la modificación para 1996 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes recursos municipales:

A) Tasas:

-Tasa por prestación del servicio público de cementerio municipal.

-Tasa por prestación del servicio público de recogida domiciliaria de basuras.

-Tasa por expedición de documentos administrativos.

B) Precios públicos:

-Por prestación de servicios o realización de actividades de:

-Tarifa de piscinas e instalaciones municipales análogas.

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentran expuestos los respectivos expedientes a fin de que por los interesados se puedan, en su caso, presentar durante treinta días las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de no presentarse éstas, los acuerdos se elevarán automáticamente a definitivos.

Blanca, 30 de noviembre de 1995.—El Alcalde-Presidente, Rafael Laorden Carrasco.

Número 18318

FORTUNA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General para 1995, se anuncia que estará expuesto al público por plazo de quince días, al objeto de admitir reclamaciones y que, transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna, se considerará el Presupuesto definitivamente aprobado.

Fortuna, 13 de diciembre de 1995.—El Alcalde-Presidente, José Benavente Igual.

Número 18319

ÁGUILAS

A N U N C I O

Habiéndose sido elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1995, de aprobación inicial de la modificación del artículo 14, apartado 1.º, del Reglamento Orgánico de la Corporación Municipal, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública, se publica el texto íntegro de la referida modificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida Ley.

"Artículo 14.1.-Los miembros de la Corporación, en número no inferior a dos, podrán constituirse en grupo político a efectos de su actuación corporativa, excepto en el Grupo Mixto, en el que bastará un solo concejal para constituirlo".

Águlas, 13 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Francisco López García.

Número 18320

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en Secretaría-Intervención de este Consorcio se halla expuesto al público el expediente de Transferencias de Crédito número 4/95 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se

ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta de Gobierno.

Molina de Segura, 18 de diciembre de 1995.—El Secretario-Interventor, José Fernández Ros.

Número 18322

MURCIA

ANUNCIO

El Exmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de noviembre de 1995, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Se acuerda:

Primero: Modificar el Reglamento sobre Vigilancia de Vehículos a Motor y sin obligación de matriculación, en el sentido de suprimir el contenido de los artículos 3 y 4 que literalmente dicen:

Artículo 3.-Los vehículos sujetos a esta Ordenanza deberán mantener sus escapes o salidas de emisiones de gases en el estado marcado por las normativas del Ministerio de Industria en el apartado correspondiente a emisiones sonoras procedentes de escapes de vehículos propulsados por motores de explosión, no pudiendo sobrepasar ninguno de ellos el tope de 60 db del nivel sonoro. Todo ello en defensa del medio ambiente de la ciudad.

Artículo 4.-Los infractores de lo establecido en el artículo anterior podrán ser sancionados por la Alcaldía cuando la emisión sonora de los tubos de escape de los vehículos superen el límite máximo establecido, pudiendo alcanzar dichas sanciones la cuantía máxima de 5.000 pesetas según lo establecido en la disposición adicional 9.ª del Real Decreto de 11 de julio de 1979 sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales, o la que en lo sucesivo se establezca.

Segundo: Dar nueva redacción a dichos artículos del Reglamento citado, quedando del siguiente tenor literal:

Artículo.-Los vehículos sujetos a esta Ordenanza deberán mantener sus escapes o salidas de emisiones de gases en el estado marcado por las normativas del Ministerio de Industria en el apartado correspondiente a emisiones sonoras procedentes de escapes de vehículos propulsados por motores de explosión, no pudiendo sobrepasar ninguno de ellos los límites máximos reglamentariamente establecidos. Todo ello en defensa del medio ambiente de la ciudad.

Artículo 4.-Los infractores de lo establecido en el artículo anterior podrán ser sancionados por la Alcaldía cuando la emisión sonora de los tubos de escape de los vehículos superen el límite máximo establecido, pudiendo alcanzar dichas sanciones la cuantía que establezca la normativa sobre tráfico y seguridad vial.

Tercero: Exponer al público, por plazo de treinta días el expediente, a efectos de reclamaciones o sugerencias, conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cuarto: En caso de que no se formulase reclamaciones o sugerencias durante el citado periodo, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones a los artículos 3 y 4 de dicho Reglamento.

Murcia, 5 de diciembre de 1995.—El Alcalde.

Número 18380

LA UNIÓN

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria y urgente de fecha 18 de diciembre de 1995 el expediente de modificación número 2 del Presupuesto Municipal de 1995 mediante el procedimiento de bajas por disminución de crédito, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De no producirse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo inicial se entenderá adoptado definitivamente.

La Unión, 19 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Conesa.

Número 18381

LA UNIÓN

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria y urgente de fecha 18 de diciembre de 1995 el expediente de modificación número 1 del Presupuesto Municipal de 1995 mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre partidas con distinta vinculación jurídica, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De no producirse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo inicial se entenderá adoptado definitivamente.

La Unión, 19 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Conesa.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 18552

PLANTSUR, S.L.

Anuncio de transformación en Sociedad Cooperativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la mercantil Plantsur, S.L., en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1995 acordó por unanimidad la transformación en Sociedad Cooperativa de Explotación Comunitaria de Tierra.

Torre Pacheco a 25 de diciembre de 1995.—El Secretario, Juan José Pérez Garre.—V.º B.º, Antonio Inglés Garre.

Número 18370

COMUNIDAD DE REGANTES "LA JAIRA"

ABANILLA (MURCIA)

Don Joaquín Nicolás Navarro, Presidente de la Comunidad de Regantes "La Jaira", de Abanilla (Murcia).

De conformidad con los artículos 47 y 48 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se le convoca a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de enero, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, en el local de La Encomienda, calle Encomienda, s/n., de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º—Lectura del acta anterior y su aprobación.
- 2.º—Examen y aprobación de la memoria anual.
- 3.º—Examen y aprobación de las cuentas, correspondientes al año 1995.
- 4.º—Examen y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos para el año 1996.
- 5.º—Elección de dos censores de cuentas, para el ejercicio 1996 y de tres partícipes para la firma del acta.
- 6.º—Información del estado del proyecto de la balsa.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

Se recomienda la puntual asistencia a la Junta, quedando advertidos que conforme al artículo 52 de estas Ordenanzas en segunda convocatoria, tendrán plena validez los acuerdos adoptados.

Abanilla, 16 de diciembre de 1995.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín Nicolás Navarro.

Nota.—Para tener acceso a la Junta deberá presentar esta convocatoria y se aplicará rigurosamente el artículo 49 de las Ordenanzas.

Número 18478

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial de Córdoba

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de incoación e iniciación del expediente sancionador que se indica, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes, que instruye don Amador Torres Jover, Jefe de la Sección de Inspección y Sanciones.

Expte.: CO-00845/95, contra Alfonso Ruiz Fernández.

Domicilio: Jaime Bort, bloque 1, escalera 2, Murcia.

Hechos denunciados: Circular transportando envases de lata, 4.000 Kg., de Madrid a Marruecos, careciendo de la tarjeta de transportes, la cabeza tractora presenta distintivos de radio de acción nacional MDP, semirremolque matrícula M-12784-R.

Matrícula: MU-7780-K.

Infracción: Art. 140 a), LOTT y Art. 197 a). ROTT.

Sanción: 250.000 pesetas.

LOTT, Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres.

ROTT, Real Decreto 1.211/1990, de 28/9 que la desarrolla.

Se publica el presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndose según establece el artículo 211 del ROTT, un plazo de quince días para que alegue lo que estime conveniente a su defensa, así como si se estima procedente, plantear la recusación del instructor actuante.

Córdoba a 14 de junio de 1995.—El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.